



Ilustre Municipalidad de
La Serena

LA SERENA,

14 MAY 2019

DECRETO N° 858 /

VISTOS:

El ordinario N° 03/481 de 14 de mayo de 2019 de Secplan solicitando dictar el decreto alcaldicio que aprueba las respuestas a las consultas efectuadas por los interesados en la licitación; El Decreto Alcaldicio N°828 de 7 de mayo de 2019 y el decreto alcaldicio N°784 de 2 de mayo de 2019 que modifica las fechas de la licitación pública; El Ord. N° 0446/03, de fecha 7 de mayo de 2019, de la Secretaría Comunal de Planificación, mediante el cual solicita modificación del calendario de la Licitación Pública; el Decreto alcaldicio N° 784, de fecha 2 de mayo de 2019, mediante el cual se modifica el calendario de la Licitación Pública; el Ord. N° 0445/03, de fecha 30 de abril de 2019, de la Secretaría Comunal de Planificación, mediante el cual solicita modificación del Calendario de la Licitación Pública; el Decreto Alcaldicio N° 662, de fecha 11 de abril de 2019, mediante el cual se llama a Licitación Pública para la **"CONCESIÓN MUNICIPAL DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS, LIMPIEZA VIARIA Y ASEO DE FERIAS LIBRES Y PULGAS, COMUNA DE LA SERENA" ID 4295-9-LR19**; el Ordinario N° 385/03, de fecha 10 de abril de 2019, de la Secretaría Comunal de Planificación a la Dirección de Asesoría Jurídica; el oficio N° 1.641, de fecha 1 de abril de 2019, de la Contraloría Regional de Coquimbo a la Municipalidad de La Serena, que aprueba con alcances las bases administrativas generales para la licitación pública "Concesión Municipal del Servicio de Recolección y Transporte de Residuos Sólidos, Limpieza Viaria y Aseo de Ferias Libres y Pulgas, Comuna de La Serena", señalando que debían modificarse las fechas dispuestas en el calendario de licitación contenido en el numeral 5 del pliego de condiciones, atendida la proximidad de la convocatoria; el ordinario N° 772, de fecha 1 de marzo de 2019, de la Municipalidad de La Serena a la Contraloría Regional de Coquimbo, enviando las bases administrativas de la licitación pública "Concesión Municipal del Servicio de Recolección y Transporte de Residuos Sólidos, Limpieza Viaria y Aseo de Ferias Libres y Pulgas, Comuna de La Serena", corregidas conforme a las observaciones realizadas por el Órgano Contralor; el oficio N° 817, de fecha 18 de febrero de 2019, de la Contraloría Regional de Coquimbo a la Municipalidad de La Serena, que formula observaciones a las bases administrativas generales para la licitación pública "Concesión Municipal del Servicio de Recolección y Transporte de Residuos Sólidos, Limpieza Viaria y Aseo de Ferias Libres y Pulgas, Comuna de La Serena", en el contexto del control preventivo de legalidad; el ordinario N° 388, de fecha 25 de enero de 2019, de la Municipalidad de La Serena a la Contraloría Regional de Coquimbo, a través del cual se envían las bases de la licitación pública "Concesión Municipal del Servicio de Recolección y Transporte de Residuos Sólidos, Limpieza Viaria y Aseo de Ferias Libres y Pulgas, Comuna de La Serena" para el control preventivo de juridicidad; el certificado de disponibilidad presupuestaria N° 474/2019, de fecha 4 de abril de 2019, del Secretario Comunal de Planificación; la solicitud de imputación presupuestaria BL-019/2019, de fecha 8 de abril de 2019; el análisis técnico y económico para

la formulación de la licitación pública ID 4295-9-LR19 "Concesión Municipal del Servicio de Recolección y Transporte de Residuos Sólidos, Limpieza Viaria y Aseo de Ferias Libres y Pulgas, Comuna de La Serena", de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 ter del reglamento de la ley N° 19.886, elaborado por la Secretaría Comunal de Planificación con fecha abril de 2019; el convenio de colaboración para la revisión previa de juridicidad de los procesos de contratación suscrito con fecha 24 de enero de 2018 entre la Contraloría Regional de Coquimbo y la Municipalidad de La Serena, aprobado por resolución exenta N° 30, de fecha 12 de marzo, y decreto N° 1835, de fecha 10 de octubre, ambos de 2018, respectivamente; el Manual de Procedimientos de Adquisiciones de la Ilustre Municipalidad de La Serena, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 2066, de fecha 8 de noviembre de 2018; la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante Decreto Alcaldicio N° 662, de fecha 11 de abril de 2019, se llamó a Licitación Pública para la **"CONCESIÓN MUNICIPAL DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS, LIMPIEZA VIARIA Y ASEO DE FERIAS LIBRES Y PULGAS, COMUNA DE LA SERENA" ID 4295-9-LR19**

2.- Que mediante ordinario N° 481 de 14 de mayo de 2019, Secplan solicitó la dictación de un decreto alcaldicio aprobando las respuestas a las consultas efectuadas por los interesados en la licitación pública.

3.- Que las Bases Administrativas de la Licitación Pública contemplan en su ficha virtual un proceso de preguntas y respuestas.

DECRETO:

1.- **APRUÉBENSE** en la Licitación Pública ID 4295-9-LR19 denominada **"CONCESIÓN MUNICIPAL DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS, LIMPIEZA VIARIA Y ASEO DE FERIAS LIBRES Y PULGAS, COMUNA DE LA SERENA"**, las siguientes respuestas a las consultas formuladas por los interesados a través del sistema de información:

#	Pregunta	Respuesta																																										
1	cuál es la dotación actual por cada cargo?	<p>La dotación actual de la Concesión por cargo es la siguiente:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Cargo</th> <th>Cantidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>Administrador de Contrato</td><td>1</td></tr> <tr><td>Administrativo Bodega - Adquisiciones</td><td>1</td></tr> <tr><td>Administrativo de Gestión</td><td>2</td></tr> <tr><td>Administrativo de RRHH</td><td>1</td></tr> <tr><td>Ayudante Bodega</td><td>1</td></tr> <tr><td>Jefe Mantención Z</td><td>1</td></tr> <tr><td>Jefe de Turno</td><td>1</td></tr> <tr><td>Asistente Taller</td><td>1</td></tr> <tr><td>Mecánico</td><td>3</td></tr> <tr><td>Ayudante Mecánico</td><td>4</td></tr> <tr><td>Jefe de Operaciones</td><td>1</td></tr> <tr><td>Supervisor General</td><td>1</td></tr> <tr><td>Supervisor Recolección Diurno</td><td>1</td></tr> <tr><td>Supervisor Recolección Nocturno</td><td>1</td></tr> <tr><td>Supervisor Barrido</td><td>6</td></tr> <tr><td>Capataz</td><td>1</td></tr> <tr><td>Chofer</td><td>30</td></tr> <tr><td>Auxiliar Barredor</td><td>87</td></tr> <tr><td>Peoneta Lavador</td><td>3</td></tr> <tr><td>Peoneta</td><td>69</td></tr> </tbody> </table>	Cargo	Cantidad	Administrador de Contrato	1	Administrativo Bodega - Adquisiciones	1	Administrativo de Gestión	2	Administrativo de RRHH	1	Ayudante Bodega	1	Jefe Mantención Z	1	Jefe de Turno	1	Asistente Taller	1	Mecánico	3	Ayudante Mecánico	4	Jefe de Operaciones	1	Supervisor General	1	Supervisor Recolección Diurno	1	Supervisor Recolección Nocturno	1	Supervisor Barrido	6	Capataz	1	Chofer	30	Auxiliar Barredor	87	Peoneta Lavador	3	Peoneta	69
Cargo	Cantidad																																											
Administrador de Contrato	1																																											
Administrativo Bodega - Adquisiciones	1																																											
Administrativo de Gestión	2																																											
Administrativo de RRHH	1																																											
Ayudante Bodega	1																																											
Jefe Mantención Z	1																																											
Jefe de Turno	1																																											
Asistente Taller	1																																											
Mecánico	3																																											
Ayudante Mecánico	4																																											
Jefe de Operaciones	1																																											
Supervisor General	1																																											
Supervisor Recolección Diurno	1																																											
Supervisor Recolección Nocturno	1																																											
Supervisor Barrido	6																																											
Capataz	1																																											
Chofer	30																																											
Auxiliar Barredor	87																																											
Peoneta Lavador	3																																											
Peoneta	69																																											
2	Cuál es la remuneración actual por cada cargo?	<p>Los sueldos líquidos actualmente pagados son los siguientes:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Cargo</th> <th>Sueldo Líquido</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>Administrador de Contrato</td><td>1,289,880</td></tr> <tr><td>Administrativo Bodega - Adquisiciones</td><td>743,412</td></tr> <tr><td>Administrativo de Gestión</td><td>685,526</td></tr> <tr><td>Administrativo de RRHH</td><td>769,518</td></tr> <tr><td>Ayudante Bodega</td><td>507,285</td></tr> <tr><td>Jefe Mantención Z</td><td>2,000,679</td></tr> <tr><td>Jefe de Turno</td><td>1,101,414</td></tr> <tr><td>Asistente Taller</td><td>412,100</td></tr> <tr><td>Mecánico</td><td>767,163</td></tr> <tr><td>Ayudante Mecánico</td><td>590,601</td></tr> <tr><td>Jefe de Operaciones</td><td>1,124,326</td></tr> <tr><td>Supervisor General</td><td>958,784</td></tr> <tr><td>Supervisor Recolección Diurno</td><td>754,606</td></tr> <tr><td>Supervisor Recolección Nocturno</td><td>659,082</td></tr> <tr><td>Supervisor Barrido</td><td>623,366</td></tr> <tr><td>Capataz</td><td>644,695</td></tr> <tr><td>Chofer</td><td>576,322</td></tr> <tr><td>Auxiliar Barredor</td><td>370,228</td></tr> <tr><td>Peoneta Lavador</td><td>476,717</td></tr> <tr><td>Peoneta</td><td>397,750</td></tr> </tbody> </table> <p>Ver Modificación N° 6.</p>	Cargo	Sueldo Líquido	Administrador de Contrato	1,289,880	Administrativo Bodega - Adquisiciones	743,412	Administrativo de Gestión	685,526	Administrativo de RRHH	769,518	Ayudante Bodega	507,285	Jefe Mantención Z	2,000,679	Jefe de Turno	1,101,414	Asistente Taller	412,100	Mecánico	767,163	Ayudante Mecánico	590,601	Jefe de Operaciones	1,124,326	Supervisor General	958,784	Supervisor Recolección Diurno	754,606	Supervisor Recolección Nocturno	659,082	Supervisor Barrido	623,366	Capataz	644,695	Chofer	576,322	Auxiliar Barredor	370,228	Peoneta Lavador	476,717	Peoneta	397,750
Cargo	Sueldo Líquido																																											
Administrador de Contrato	1,289,880																																											
Administrativo Bodega - Adquisiciones	743,412																																											
Administrativo de Gestión	685,526																																											
Administrativo de RRHH	769,518																																											
Ayudante Bodega	507,285																																											
Jefe Mantención Z	2,000,679																																											
Jefe de Turno	1,101,414																																											
Asistente Taller	412,100																																											
Mecánico	767,163																																											
Ayudante Mecánico	590,601																																											
Jefe de Operaciones	1,124,326																																											
Supervisor General	958,784																																											
Supervisor Recolección Diurno	754,606																																											
Supervisor Recolección Nocturno	659,082																																											
Supervisor Barrido	623,366																																											
Capataz	644,695																																											
Chofer	576,322																																											
Auxiliar Barredor	370,228																																											
Peoneta Lavador	476,717																																											
Peoneta	397,750																																											
3	¿Cuál es el kilometraje diario que recorre cada camión recolector?	150 kilómetros aproximados																																										
4	¿Cuál es la distancia desde la comuna al vertedero?	20 kilómetros desde Avda. Francisco de Aguirre al Relleno Sanitario.																																										
5	favor subir las rutas actuales por cada sector.	Las rutas actuales las puede encontrar en la página http://mapas.laserena.cl/mapas/recoleccion_basura/index.html#10/-29.8418/-71.0566																																										

#	Pregunta	Respuesta
6	¿Qué precio se debe subir al portal?	De acuerdo a lo indicado en el Formato N° 6: Oferta Económica, en el Portal Mercado Público se debe ingresar el Valor Neto Total por los 72 meses.
7	cuantos camiones recolectores hay actualmente?	24 incluyendo los de relevo.
8	el presupuesto es excluyente?	En el entendido de que el concepto excluyente corresponde a que, si el Oferente propone un valor superior a lo establecido en el Punto N° 4 de las Bases Administrativas, se hace procedente lo indicado en el Punto 23.3 de las mismas Bases.
9	favor confirmar el presupuesto	El presupuesto es el indicado en el Punto N° 4 de las Bases Administrativas.
10	el presupuesto declarado no es suficiente para el servicio requerido	Lo anterior no corresponde a una pregunta por lo que no se dará respuesta.
11	quien es el actual concesionario?	La concesión actualmente está contratada a la empresa DEMARCO S.A.
12	Señores Municipalidad de La Serena. Solicitamos al Municipio dar respuestas claras respecto de todas las preguntas realizadas por los oferentes, de tal forma de clarificarlas explícitamente y no responder remítase a las bases o señalar el mismo punto por el cual se pregunta.	La Municipalidad dará las respuestas que correspondan a la consulta realizada y de acuerdo al contenido de las bases de licitación.
13	Señores Municipalidad de La Serena. Solicitamos al Municipio dar respuestas claras respecto de todas las preguntas realizadas por los oferentes, de tal forma de clarificarlas explícitamente y no responder remítase a las bases o señalar el mismo punto por el cual se pregunta.	Ver respuesta a la pregunta N° 12.
14	Favor indicar con cuantos camiones por tipo se presta el servicio hoy en día	La siguiente es la dotación de equipos utilizada actualmente: 24 Recolectores 5 Ampliroll 2 Aspiradoras (Gluton) 3 Barredoras Mecánicas 8 Camionetas 4 Tolvas
15	Dado el plazo del contrato, se solicita que los camiones solicitados sean nuevos, sin uso	No se acoge esta solicitud.
16	Favor confirmar que los camiones deben ser propios.	Ver Modificaciones N° 3 y 30.
17	Favor indicar cantidad de personal asociado al servicio que se presta hoy en día	226 personas.
18	Favor confirmar que cada camión recolector debe ir con 3 auxiliares y 1 conductor	Cada camión recolector debe ir siempre con 3 peonetas y 1 conductor. Ver Modificación N° 22.
19	Favor indicar fecha de inicio de los servicios	La fecha estimada de inicio de los servicios es el 02 de enero de 2020. Ver Modificación N° 18.

#	Pregunta	Respuesta
20	¿Es posible arrendar la base de operaciones?	Sí.
21	¿Los siguientes cargos, deben ser todos exclusivos del servicio? - Administrador de contrato - Jefe de Operaciones - Jefe Técnico - Jefe de Mantenimiento - Asistente administrativa y RRHH - Asistente de compras y bodega - Prevencionista de Riesgos - Supervisores - Choferes - Auxiliares - Barredores - Mecánico Diésel - Mecánico Hidráulico - Ayudantes de mecánica - Soldador	Todo el personal destinado al servicio debe ser exclusivo del contrato.
22	¿La base de operaciones debe ser exclusiva del servicio?	Sí.
23	¿Es necesario que la base de operaciones este emplazada en La Serena?	Sí. Ver lo establecido en el Punto 8 de las Especificaciones Técnicas.
24	Se propone evaluar la experiencia por montos de contrato o por rango de años, dado que empresas que llevan mucho tiempo, poseen innumerables contratos.	No se acoge esta solicitud.
25	Favor indicar si es necesario respaldar la experiencia con certificados	La experiencia declarada se debe acreditar de acuerdo a lo establecido en el Punto 18.1 de las Bases Administrativas.
26	es necesario presentar certificados de compromiso de compra venta por los equipos?	No.
27	cuál es el plazo de pago una vez presentada la factura?	Son los establecidos en el Punto 36 de las Bases Administrativas.
28	Que vigencia deben tener los certificados de experiencia (Emisión)	No hay vigencia establecida para la emisión de los certificados de experiencia.
29	¿Que debe incluir el programa de difusión?	Ver Modificación N° 23.
30	Favor confirmar que la tabla del punto 18.7.2 contiene TODOS los antecedentes que se deben presentar en la presente licitación. De lo contrario por favor aclarar.	Los antecedentes que se deben presentar están detallados en el Punto 7 de las Bases Administrativas.
31	se solicita confirmar el número de recolectores de deben tener alza contendor	De acuerdo a lo establecido en la letra c) del Punto 7.8 de las Especificaciones Técnicas, se deben considerar alzacontenedores en a lo menos 4 camiones recolectores. Sin perjuicio de lo anterior, Los oferentes deberán considerar que deben dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 20.949 que modifica el Código del Trabajo para reducir el peso de las cargas de manipulación manual.
32	¿cuantos ampliroll incluyendo el relevo se deben ofertar ?	6 ampliroll
33	se solicita confirmar la cantidad de recolectores a ofertas 20 recolectores (urbano) 2 recolectores (rural) y 2 relevos	La cantidad de camiones recolectores debe ser determinada por cada Oferente de acuerdo a la forma en que configure su oferta y lo que requieren las Especificaciones Técnicas.
34	¿con que equipos se deben atender los sobre generadores?	Todos los equipos deben atender sobregeneradores por lo que deberán poseer voucher para entregar a los clientes que son sobreproductores.
35	se solicita confirmar que todos los equipos deben ser año 2019 nuevos sin uso	La antigüedad de los equipos está definida en el Punto 7.2.2. Ver Modificaciones N° 1, 2, 3, 4 y 13.

#	Pregunta	Respuesta
36	es sabido que empresas del rubro traen cajas usadas haciéndolas pasar por nuevas, lo que va en perjuicio de la calidad del servicio. ¿qué hará la municipalidad para evitar esto?	Ver Modificaciones Nº 3 y 30.
37	en el punto 10.2 se señala algo sobre un programa de entrega de contenedores. estos contenedores son parte de esta licitación de ser así cuantos son qué medida y color se solicita?	Se refiere a los contenedores para el Programa de Recolección Diferenciada que se solicita en el Punto 10 de las mismas Especificaciones Técnicas. En dicho punto se especifican las medidas.
38	cuantos barredores tiene el contrato actualmente?	Ver respuesta de la pregunta Nº 1.
39	los lutocares de barrido manual de que metraje deben ser?	Deben poseer una capacidad mínima de 120 litros. Ver Modificación Nº 24.
40	¿con cuántos camiones se atienden las ferias actualmente?	1 camión recolector por cada feria.
41	En bases administrativas punto 7.2.2, letra f) se señala que se aceptaran propuestas de barrido mecanizado. ¿Es condición necesaria para obtener los 10 puntos máximos del plan de trabajo ofertar barredora mecánica montada sobre chasis?	No.
42	7 Equipamiento para el servicio 7. 1 Favor confirmar si se pueden ofrecer equipos de años inferiores al 2017.	Ver Modificaciones Nº 1, 2, 3, 4 y 13.
43	De ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL ASEO DE FERIAS LIBRES Y PULGAS 9. Para el servicio de aseo de ferias libres y Pulgas se solicita un Camión Recolector capacidad min 20 m3. Se solicita si en caso de ofrecer un equipo inferior al año 2017, esta pueda ser una caja de 19 m3.	Ver Modificación Nº 1.
44	7.1 b) Motor, Se solicita si los equipos tienen sobre 225 CV y 6.5 Litros los equipos puedan estar exento de un turbo, ya que esta condición también cubre el hecho que los equipos se desplacen por la ciudad de La Serena sin problemas de potencia.	Se acoge esta solicitud. Ver Modificación Nº 9.
45	7.1 a) Se solicita si los motores a ofrecer puedan cumplir la norma EURO 3 o superior para asegurar aún más el cuidado del medio ambiente	Esa es la Norma que se solicita en ese punto.
46	7 Equipamiento para el servicio 7.1 dice todo equipo destinado al servicio contratado, deberá tener un año de fabricación que no supere el año 2017, por favor aclarar ya que más adelante indica que todos los equipos de deben ser nuevos y sin uso.	Ver Modificaciones Nº 1, 2, 4 y 13.
47	7 Equipamiento para el servicio 7.1 a) Motor que cumpla con Norma EURO 3, la norma vigente y menos contaminante es EURO 5 por favor modificar exigencia.	Ver Modificación Nº 4.
48	7 Equipamiento para el servicio b) Potencia de motor de al menos 200 cv, dadas las condiciones geográficas de la ciudad de LA Serena se solicita subir la exigencia al menos a 230 cv.	Ver Modificación Nº 9.

#	Pregunta	Respuesta
49	Con respecto a la camioneta destinada a la inspección técnica se está exigiendo que destinemos una camioneta para reemplazo cuando entre a mantención. Se sugiere eliminar la exigencia de que esta cuente con logos, y equipos GPS ya que las mantenciones programadas no toman más de un día.	Se acoge esta solicitud. Ver Modificación Nº 10.
50	7.8 Accesorios. Eliminar la exigencia del neumático de repuestos en los camiones recolectores ya que no hay espacio para ponerlos y además no prestan ninguna utilidad ya que en caso de alguna falla deben ser remolcados con grúa a los talleres en donde se cuente con las herramientas para desmontar.	Se acoge solicitud. Ver Modificación Nº 25.
51	BA. 7.3.5 Formato 9: Precios Unitarios. - Cuando las bases se refieren al precio unitario de las 10 partidas más importantes, ¿Estas quedan a criterio del Oferente? ¿Existe un monto límite para el precio unitario de cada partida? En el caso de existir un límite, ¿cuál sería?	Los precios unitarios de los cuales se debe presentar un análisis corresponden a los 10 de mayor cuantía de acuerdo al presupuesto mensual que cada Oferente desarrolle y proponga. No existe monto límite para estos precios unitarios.
52	BA. 7. Antecedentes a Incluir en la Oferta.- ¿Todos los documentos deben ser anexados en forma electrónica, menos las garantías señaladas en las bases?	Sí.
53	BA. 7.3.4 Anexo de descripción de Sueldos. - Por favor poner a disposición el promedio de las remuneraciones de los últimos 3 meses de los trabajadores que laboran directamente o los valores indicados en el cuadro 18.4 sobre Mejores Condiciones de Empleo y Remuneración corresponde a dicho promedio. Favor aclarar.	Los sueldos líquidos promedio de los últimos 3 meses y que los Oferentes deben considerar para formular su oferta son los indicados en el Punto 18.4 y que se actualizan en la Modificación Nº 6.
54	BA. 4.- Financiamiento y Montos Disponibles.- El monto indicado de \$300.000.000 (IVA incluido) corresponde a un valor mensual a pagar, favor aclarar.	Corresponde al valor mensual. Ver Modificación Nº 5.
55	36.2 Estado de Pago.- Indicar plazo dentro del cual la Municipalidad deberá pagar los Estados de Pagos correctamente emitidos.	El plazo para el pago de los estados de pago es el indicado en el punto 36 de las Bases Administrativas.
56	Base Administrativas 4 Financiamiento y Montos Disponibles.- ¿Si una empresa oferta un monto superior a 300 millones de pesos IVA incluido quedará fuera de bases?	No, sin perjuicio de lo indicado en el Punto 23.3 Monto de la Oferta y Presupuesto de las Bases Administrativas. Ver Modificación Nº 5.
57	Generalidades. - Favor permitir utilizar equipos usados en buenas condiciones de menor año que 2017 de modo de poder bajar los costos del servicio.	Ver Modificaciones Nº 1, 2, 4 y 13.
58	Bases Administrativas 18.1 Experiencia. - La condición de tener experiencia de comunas de más de 100.000 habitantes atenta contra la libre competencia, beneficiando solo a las grandes empresas del rubro. Favor para una mayor transparencia del proceso permitir presentar certificado de cualquier comuna de Chile independiente de su cantidad de habitantes.	Dadas las características del servicio que se contrata, no se acoge esta solicitud.
59	Bases Administrativas 18.4 Mejores Condiciones de empleo y remuneraciones.- ¿Las remuneraciones señaladas en este punto son las que actualmente se pagan por el servicio?	Sí.

#	Pregunta	Respuesta
60	Bases Administrativas 18.4 Mejores Condiciones de empleo y remuneraciones.- Esta evaluación es incorrecta ya que sin fueran las mínimas permitirá a un oferente ofertar menos de este monto por puntaje lo que induciría a un incumplimiento de la ley 21.056 cuyo espíritu es mantener la actuales remuneraciones y beneficia para los trabajadores.	Ver Modificación N° 6.
61	Bases Administrativas 18.5 Criterio Medio Ambiental. - Este criterio no aporta en nada al medio ambiente ya que la EURO que solicitan todos los camiones lo cumplen. Se solicita corregir e incorporar como criterio el poseer la ISO 14.001 como un mejor medida de cumplimiento medio ambiental por parte de una empresa.	No se acoge esta solicitud.
62	Bases Administrativas 18.4 Mejores Condiciones de empleo y remuneraciones. - ¿Qué pasa en el caso que una empresa oferte menos de 317.765 en los barredores, pero montos superiores de sueldos en los otros cargos? ¿Obtendrá 0 puntos o un puntaje ponderado por cargo?	Sí. Debe cumplir con todos los valores expresados en la tabla del Punto 18.4.
63	Generalidades.- Se solicita informar la actual dotación del servicio por cargo	Ver la respuesta de la pregunta N° 1.
64	Generalidades.- Se solicita informar los sueldos de los actuales trabajadores por cargo de los últimos 3 meses de modo de cumplir con la ley 21.056	Estos valores son los informados en el Punto 18.4 de las Bases Administrativas. Ver Modificación N° 6.
65	Bases Técnicas 6.6 Remuneraciones y forma de reajuste sueldos.- Se señala que el pago mínimo de aguinaldo de fiestas patrias y navidad será de 22.500 ¿Dicho monto es menor o mayor que lo que se le paga actualmente a los trabajadores por el servicio?	Dicho monto es menor al que se le paga actualmente a los trabajadores de este servicio.
66	Generalidades.- ¿Cuánto es lo que se le paga a los trabajadores por aguinaldo de fiestas patrias y navidad?	\$60.000 aproximado.
67	Bases Administrativas 23.6 Ampliación o Disminución del Contrato.- Se señala que viviendas y calles adicionales serán agregadas según lo señalado en el formulario N° 8 ¿En qué parte se debe colocar dicha información?	Se debe ingresar el precio unitario para futuras ampliaciones en el Formato N° 8, de acuerdo a cada partida allí indicada.
68	Formato N°8 Oferta futura ampliaciones. - Se señala el valor mensual por cada ítem, pero no se establece la unidad básica de medición es decir por ejemplo valor mensual por vivienda adicional, camión adicional, metro lineal, etc. Esta es condición básica para poder establecer un monto. Se solicita rectificar este formulario e incorporar unidades de medidas con las que se desea en un futuro ampliar el servicio	Ver Modificación N° 7.
69	Generalidades.- ¿De quién es costo la disposición final de los residuos señalados en la presente licitación?	De la Municipalidad. Ver Modificación N° 8.
70	Bases Administrativas 18.2.2 Programa de Trabajo.- ¿La no presentación de alguno de los certificados señalados en este punto (ISO 9.001 ISO 14.001 y Ley 20.393) significará quedar fuera de bases o será calificado con 0 puntos en este ítem?	Si el Oferente no incluye estos antecedentes será causal de inadmisibilidad de acuerdo a lo establecido en la letra a) del Punto 16.2 de las Bases Administrativas, por corresponden a antecedentes técnicos.

#	Pregunta	Respuesta
71	Bases Administrativas 24.2 Garantía por Fiel cumplimiento del contrato.- ¿Podrá ser el documento de fiel cumplimiento ser renovado anualmente?	De acuerdo a lo establecido en el Punto 24.2.1 de las Bases Administrativas, es posible presentar garantías de fiel cumplimiento del contrato con 1 año de vigencia pero siempre dando cumplimiento a las condiciones de renovación establecidas en dicho punto.
72	Bases Administrativas 23.6 Ampliación o Disminución del Contrato.- ¿El pago de los aumentos por viviendas u otro concepto por parte del municipio será cobrado inmediatamente?	Estas podrán ser cobradas una vez tramitada la modificación del contrato de acuerdo a lo establecido en dicho punto.
73	Bases Técnica 13.2 Nuevas unidades Habitacionales. - ¿Cómo se pagará el valor de los camiones adicionales señalados en este punto? ¿En qué anexo se informa?	En el caso de nuevas unidades habitacionales, el aumento de contrato se realizará de acuerdo a los precios unitarios informados por el Oferente Adjudicado en el Formato N° 8.
74	Formato N°8 Oferta futura ampliaciones.- ¿Los precios unitarios que se deberán informar en ese anexo serán reajustados anualmente por IPC?	No hay un procedimiento para el reajuste de los precios unitarios de ese Formato.
75	Bases Técnicas (Recolección), punto 5.1.3 Recorridos (Sector Urbano).- Cuando se solicitan 18 rutas para el sector resto (no centro) de la zona urbana, ¿se refiere a 18 rutas por frecuencia (18 el lun-mie-vie y 18 el mar-jue-sab) o entre las 2 frecuencias suman las 18?	Son 18 rutas por día, es decir, los lunes-miércoles y viernes son 15 rutas urbanas y 3 rurales y los martes-jueves y sábado son 15 rutas urbanas y 3 rurales. Se recuerda que el sector Centro de la Comuna es ruta diaria, es decir, los 6 días de la semana.
76	Bases Técnicas (Recolección), punto 5.2.2 Recorridos (Sector Rural). - En el punto b) Frecuencias de 2 dos veces por semana, se señala que se deben considerar 3 subsectores. ¿Lo anterior se refiere a 3 subsectores por frecuencia (3 para lun-mie, 3 para mar-jue, y 3 para mie-sab), o bien 3 subsectores en total?	Son tres rutas diarias, con una frecuencia de dos veces a la semana.
77	Bases Técnicas Recolección, punto 5.4 Sobregeneradores. - ¿Se entiende que la recolección de sobre generadores se realizará con los mismos camiones de la recolección urbana? Favor confirmar	Sí. Se debe realizar con los mismos camiones que dan el servicio.
78	Bases Técnicas (Recolección), punto 5.4.3 Recorridos (Sobre generadores).- En el presente punto se señala que el DISERCO entregará los recorridos de los sobre generadores. En relación a lo anterior, ¿se necesitará un camión recolector adicional a los urbanos para cumplir con esta ruta, o bien entregará un listado de puntos en los cuales se absorberá con los recolectores del área urbana?	La eventual incorporación de camiones recolectores adicionales o el uso de la flota recolectora normal, es parte de la propuesta técnica de solución que cada Oferente debe proponer según lo solicitado en el Punto 5.4.3 de las Especificaciones Técnicas.
79	Bases Técnicas (Recolección), punto 7.2.5.- Favor confirmar o modificar si el camión ¾ doble cabina solicitado será para uso municipal o del contratista. Además, si fuese del Municipio, indicar si la empresa deberá asumir los costos de operación, tal como se solicita para la camioneta.	Este camión será utilizado por el municipio para el traslado de las cuadrillas, por lo que, deberá asumir los costos de operación la Empresa Concesionaria, tal como lo realizan con las camionetas solicitadas.
80	Bases Técnicas (Recolección), punto 10.1.- ¿La provisión de 2 contenedores plásticos de 120 lts para las 2.500 viviendas del piloto de recolección selectiva será costo del municipio o de la empresa de recolección?	Los contenedores plásticos para las 2000 viviendas que se solicitan en este punto deben ser integrados en el valor global del servicio por parte de los Oferentes.
81	Bases Técnicas (Recolección), punto 10.1.- ¿Dónde se dispondrá el material reciclable?	Ver Modificación N° 11 donde se incorpora a las Especificaciones Técnicas este concepto.

#	Pregunta	Respuesta
82	Bases Técnicas (Recolección), punto 12.1.- Para igualdad de los oferentes definir la cantidad mínima de volantes e información radial y televisiva a considerar para la difusión.	Ver Modificación N° 12
83	Bases Técnicas (Recolección), punto 12.1.- Favor definir el tipo de difusión a considerar anualmente, en conjunto con la cantidad mínima de unidades a considerar.	Ver Modificación N° 23
84	Bases Técnicas (Recolección), punto 13.1.- Es imposible para alguna empresa de recolección pueda realizar una proyección de viviendas, puesto que la información para efectuar lo anterior lo debiese tener la Dirección de obra de cada Municipio. Debido a lo anterior favor eliminar el requisito de incluir una proyección de viviendas, o bien que el municipio indique la información	El Punto 13.1 requiere que los Oferentes presenten en su Oferta Técnica una propuesta de recursos humanos y equipos para mantener el nivel de servicio ante el crecimiento de la demanda. No se requiere la proyección de la misma.
85	Bases Técnicas (Recolección), punto 13.2 Nuevas unidades habitacionales.- Favor corregir la tabla del presente punto ya que se contradice la filas 2 y 3, al indicar el incremento de camión cada 5.000 y luego 10.000 viviendas para el sector urbano.	Ver Modificación N° 21.
86	Bases Técnicas (Recolección), punto 13.4 Ofertas innovadoras de bajo costo.- ¿El valor de implementación de la oferta innovadoras de bajo costo deberá estar contempladas en el precio mensual del servicio, o bien tendrá un precio diferenciado para el municipio?	Son parte del precio mensual del servicio que cada Oferente proponga.
87	Bases Técnicas (Recolección), punto 13.4 Ofertas innovadoras de bajo costo.- ¿Cuáles son los requisitos mínimos que deberá cumplir la oferta innovadora de bajo costo?	Ver Modificación N° 26. Los Oferentes deberán considerar: <ul style="list-style-type: none"> • Sistemas de habilitación y de apoyo de campañas de reciclaje; • Capacitaciones a vecinos en manejo responsable de residuos, comprobadas con lista de asistencia, informes, etc., donde también participe la Inspección Técnica.; • Programa de manejo de residuos con Ferias Libres y que no implique costos al municipio. etc.
88	Bases Técnicas (Recolección), punto 13.4 Ofertas innovadoras de bajo costo.- ¿Es obligatorio la presentación de oferta innovadora de bajo costo?	Sí.
89	Bases Técnicas (Recolección), punto 13.4 Ofertas innovadoras de bajo costo.- ¿Cómo se evaluará la oferta innovadora de bajo costo?	La oferta innovadora de bajo costo es parte de lo solicitado en la letra f) del Plan de Trabajo requerido en el Punto 7.2.2 "Plan de Trabajo" de las Bases Administrativas. Su evaluación está considerada en el Punto 18.2.2 de las bases Administrativas.
90	Bases Técnicas (Recolección), punto 13.4 Ofertas innovadoras de bajo costo. - ¿Podrá la oferta innovadora de bajo costo contemplar el uso del equipamiento del contrato para otras actividades? (obviamente relacionado con la recolección de la comuna)	Sí.

#	Pregunta	Respuesta
91	Bases Técnicas (Ferias libres), Generalidades.- ¿Se deberán trabajar los feriados? Favor detallar si considerar los irrenunciables también.	Se deberá trabajar cada día que funcionen las ferias libres, independientemente si corresponde a un día hábil, fin de semana o feriado.
92	Bases Técnicas (Ferias libres), Generalidades.- Debido al ajustado presupuesto para tanto requerimiento, se podrá realizar la recolección de ferias con los mismos camiones que el servicio de recolección Favor confirmar	Sí.
93	Bases Técnicas (Ferias libres), Punto 7, Zonas de servicio.- Para efectos de cuantificar la dotación y distribución de personal se solicita al municipio indicar la cantidad de metros lineales de cada feria del presente cuadro.	Ver Modificación N° 20.
94	Bases Técnicas (Ferias libres), Punto 9. Equipamiento requerido. - En el presente punto se solicita un camión recolector de capacidad mínima 20 m3. Se solicita al municipio permitir uno de 19 m3 para el servicio.	Ver Modificación N° 1.
95	Bases Técnicas (Recolección). Generalidades.- Para igualdad de los oferentes, se solicita al Municipio indicar con cuantos camiones por tipo realiza el servicio el actual contratista.	Ver respuestas a las preguntas N° 7, 14 y 75.
96	Bases Técnicas (Limpieza Viaria), Generalidades.- Favor confirmar si la disposición por el presente servicio será de cargo del Municipio o el contratista	Será de cargo de la Municipalidad
97	Bases Técnicas (Recolección domiciliaria), Generalidades.- Favor confirmar si la disposición por el presente servicio será de cargo del Municipio o el contratista	Será de cargo de la Municipalidad
98	Bases Técnicas (Limpieza Viaria), punto 3.1 Limpieza viaria Sector céntrico.- Para igualdad de los oferentes, se solicita al Municipio indicar cuantas personas por cargo y jornada se destina para el servicio en el contrato actual (Sector Centro)	Actualmente, se destinan como mínimo 11 personas en la Jornada de la mañana y 11 personas en horario de tarde, sin dejar en ningún momento sin servicio.
99	Bases Técnicas (Limpieza Viaria), punto 3.2 Limpieza viaria Sector sub centro. - Para igualdad de los oferentes, se solicita al Municipio indicar cuantas personas por cargo y jornada se destina para el servicio en el contrato actual. (Sector sub centro)	Se destinan como mínimo 7 personas en Jornada desde las 06.00 a 15.30 horas.
100	Bases Técnicas (Limpieza Viaria), punto 3.3 Limpieza Viaria resto Urbano. - Para igualdad de los oferentes, se solicita al Municipio indicar cuantas personas por cargo y jornada se destina para el servicio en el contrato actual. (Sector Resto Urbano)	Ver respuesta a la pregunta N° 1.
101	Bases Técnicas (Limpieza Viaria), punto 3.4 Lavado de calles sector centro. - Para igualdad de los oferentes, se solicita al Municipio indicar cuantas personas por cargo y jornada se destina para el servicio en el contrato actual. (Sector centro, lavado de calles)	Se destinan 4 peonetas lavadores más dos conductores.
102	Bases Técnicas (Limpieza Viaria), punto 4.3 Dotación.- Para igualdad de los oferentes, se solicita al Municipio indicar cuantos supervisores por cargo se destina para el servicio de limpieza viaria en el servicio del contrato actual	6 supervisores.

#	Pregunta	Respuesta
103	Bases Técnicas (Limpieza Viaria), punto 8. Programa especial de lavado nocturno.- ¿Los costos operativos del programa especial de lavado nocturno deberán estar dentro de la mensualidad del contrato, o bien en un ítem distinto que la Municipio pagaría aparte de esta?	El costo de este servicio es parte del total mensual que debe proponer el Oferente.
104	Bases Técnicas (Limpieza Viaria), punto 11. Oferta innovadora de Bajo costo. - ¿Podrá la oferta innovadora de bajo costo contemplar el uso del equipamiento del contrato para otras actividades? (obviamente relacionado con la recolección de la comuna)	Sí.
105	Bases Técnicas (Limpieza Viaria), punto 11. Oferta innovadora de Bajo costo.- ¿El valor de implementación de la oferta innovadoras de bajo costo deberá estar contempladas en el precio mensual del servicio, o bien tendrá un precio diferenciado para el municipio?	Debe ser considerada dentro del valor mensual del servicio.
106	Bases Administrativas, punto 4 Financiamiento y montos disponibles.- El presupuesto es referencial o disponible (Máximo)	Corresponde al valor máximo disponible, sin perjuicio de lo indicado en el Punto 23.3 de las Bases Administrativas. Ver respuesta a la pregunta Nº 56.
107	Bases Técnicas (Limpieza Viaria).- Para igualdad de los oferentes, se solicita al Municipio indicar si el actual contratista posee barrido mecanizado, y cuantas maquinas posee en su operación.	Sí. Actualmente, este servicio se realiza con 3 máquinas barredoras.
108	Bases Técnicas.- ¿El costo de disposición final será cargo el contratista o del Municipio?	Será de cargo de la Municipalidad.
109	Bases Técnicas, Punto 1 definición del servicio. - Es de conocimiento público que el sitio de disposición final de la comuna, El Panul se encuentra autorizado sólo por los próximos 3 años, y que este presenta serios problemas ambientales. Debido a lo anterior, se solicita al Municipio añadir un valor por kilometraje adicional en caso de cambio de disposición, ya que está totalmente fuera de control del contratista de recolección.	No se acoge esta solicitud.
110	Generalidades.- Para cumplir con los requerimientos de planos solicitados, se solicita al Municipio subir el plano comunal actualizado en formato DWG.	La Municipalidad no posee un plano actualizado de la comuna en formato DWG. Sin perjuicio de ello, los Oferentes pueden visitar el link http://mapas.laserena.cl/mapas/recoleccion_basura/index.html#10/-29.8418/-71.0566 Además, en el geoportal de la Municipalidad (http://mapas.laserena.cl/) podrán obtener información georeferenciada de la comuna y que puede ser útil para la configuración de sus ofertas.
111	Bases Técnicas (Recolección), punto 5.1.3 Recorridos (Sector Urbano).- ¿Se entiende que cuando se solicita 18 rutas de recolección para el sector urbano, quiere decir que son 18 rutas para la frecuencia lunes miércoles y viernes y 18 para la frecuencia martes jueves sábado?	Ver respuesta a las preguntas Nº 5, 75, 76 y 110.

#	Pregunta	Respuesta
112	Bases Técnicas (Recolección), punto 5.1.3 Recorridos (Sector Urbano). - En el presente punto se solicitan 18 rutas de recolección para el sector urbano y más abajo se menciona que cada ruta deberá tener un camión único. Debido a lo anterior, como son 36 rutas de recolección (18 lun-mie-vie y 18 para mar-jue-sab), para cumplir con el presente punto cada camión deberá estar parado 3 días a la semana, ya que 1 camión no podría hacer 1 sector para la frecuencia LUN-MIE-VIE y 1 sector para la otra frecuencia MAR-JUE-SAB. Debido a lo anterior, para no encarecer la oferta (se están exigiendo 36 camiones solo para sector urbano), se solicita aclarar el presente punto.	Ver respuesta a las preguntas Nº 5, 75, 76 y 110.
113	Bases Técnicas (Recolección), punto 5.1.3 Recorridos (Sector Urbano).- Es impresentable la exigencia de 18 rutas de recolección para el sector urbano más la condición de que cada ruta tenga un único camión recolector, porque se obliga a los oferentes a presentar 36 camiones solo para el sector urbano el cual duplica la cantidad de equipos del contrato actual.	Si bien no corresponde a una pregunta, se sugiere al formulador que revise las Especificaciones Técnicas y las Respuestas de las preguntas realizadas en este foro.
114	Bases Técnicas, punto 7.1. Condiciones generales. - En el presente punto se describe lo siguiente: " Todo equipo destinado al servicio contratado, deberá tener un año de fabricación que no supere el 2017". Se sugiere al Municipio limitar la antigüedad de los equipos al año 2013, ya que incluso un oferente podría postular con camiones en pésimas condiciones por su antigüedad.	Ver Modificaciones Nº 1, 2, 4 y 13.
115	Bases Técnicas, punto 7.1. Condiciones generales. - En el presente punto se señala que el año de fabricación de los camiones no podrá superar el año 2017, sin embargo, en las bases administrativas 7.2.2 se menciona que los equipos tendrán antigüedad máxima 2017. Favor modificar lo que pretende el municipio ya que ambas descripciones se contradicen.	Ver Modificaciones Nº 1, 2, 4 y 13.
116	Bases administrativas, punto 18.2.2 Programa de Trabajo (PT).- En el ítem de evaluación oferta Técnica, dice lo siguiente: "Se evaluará con 10 puntos a la propuesta que cumpla con el 100% de lo solicitado en el punto Nº 7.2.2 de las bases administrativas, que incluye la presentación de los certificados de cumplimiento de las Normas ISO 9.001, 14.001 y de la Ley 20.393.". Sin embargo, al ver el punto 7.2.2 de las bases administrativas no se exige en ningún lado las normas ISO 9001 140001 y la ley 20393, por lo que como se medirá el cumplimiento de lo anterior?	Ver respuesta a la Pregunta Nº 70.
117	Bases administrativas, punto 18.4 Mejores Condiciones de Empleo y Remuneraciones. - Las actuales bases de licitación ofrecen la posibilidad del oferente de pagar menor remuneración al personal de lo que gana el actual servicio. Se sugiere al municipio cambiar la pauta de evaluación porque lo anterior incumple con la legislación vigente, y podrá ser causal de problemas con la contraloría.	Ver Modificación Nº 6.
118	Generalidades.- Para igualdad de los oferentes, y no beneficiar sólo el actual contratista, se solicita al municipio requerir de los planos a la empresa adjudicada y no al oferente.	No se acoge esta solicitud.

#	Pregunta	Respuesta
119	Generalidades.- Para igualdad de los oferentes, favor se solicita al Municipio la estructura de renta actual por cargo del actual contrato, con el fin de no incumplir con la legislación vigente	Ver respuesta a la pregunta Nº 2.
120	Generalidades.- Para igualdad de los oferentes, y velando por la libre competencia y que no se beneficie sólo al actual contratista, se solicita al Municipio que se amplíe la exigencia de la residencia de los trabajadores del contrato a la conurbación Serena-Coquimbo.	Si se refiere a la residencia de los integrantes del equipo de trabajo solicitado en las Especificaciones Técnicas, no se acoge esta solicitud.
121	Bases administrativas, punto 18.2.2 Programa de Trabajo (PT). - En el ítem de evaluación oferta Técnica, dice lo siguiente: "Se evaluará con 10 puntos a la propuesta que cumpla con el 100% de lo solicitado en el punto Nº 7.2.2 de las bases administrativas, que incluye la presentación de los certificados de cumplimiento de las Normas ISO 9.001, 14.001 y de la Ley 20.393.". ¿Cómo se evaluará el presente punto si no se cumple 1 de los puntos anteriores?, Se perderá la totalidad del puntaje, favor confirmar.	Ver respuesta a la pregunta Nº 70.
122	Bases Administrativas, punto 18.1 Experiencia.- Para igualdad de los oferentes, y no limitar la presente licitación a sólo las empresas de gran tamaño, se solicita al municipio eliminar la condición de los certificados de experiencia que sean sobre 100.000 habitantes.	Ver respuesta a la pregunta Nº 58.
123	Bases Técnicas, punto 6 Base de Operaciones y Sub bases de Barrido.- Para igualdad de los oferentes, y velando por la libre competencia y que no se beneficie sólo al actual contratista, se solicita al Municipio que se amplíe la exigencia de la base de operaciones a la conurbación Serena-Coquimbo	Ver respuesta de la pregunta Nº 23.
124	Bases Técnicas, Servicio de limpieza viaria.- Para igualdad de los oferentes, se solicita al Municipio indicar cuantos barredores posee el actual contratista para el servicio de barrido manual.	Ver la respuesta a la pregunta Nº 1.
125	Archivo "Minuta_estimación_de_metros_lineales_y_viviendas".- En el archivo de estimación de metros lineales se menciona que se deberán barrer 844 kilómetros adicionales, sin embargo, no se menciona cuanto de esto se realizará con barrido manual o barrido mecanizado.	La determinación de la forma de barrido es parte de la propuesta de cada Oferente considerando lo exigido en las Especificaciones Técnicas para este servicio. Cabe señalar que lo indicado en la Minuta corresponde a una estimación de metros lineales recorridos para la recolección de basura, no a la limpieza viaria.
126	Archivo "Minuta_estimación_de_metros_lineales_y_viviendas".- En el archivo de estimación de metros lineales se menciona que se deberán barrer 844 kilómetros adicionales, sin embargo, no se define ni las calles, ni sectores ni la frecuencia de barrido a considerar. Lo anterior es totalmente ambiguo ya que no es lo mismo tener que barrer 844 kilómetros diarios, que la misma cantidad semanal o mensual.	En la Minuta en comento no se menciona que se deberán barrer 844 kilómetros adicionales. Se sugiere revisar en detalle lo informado en esta Minuta y lo solicitado en las Especificaciones Técnicas respecto a la limpieza viaria.
127	Archivo "Minuta_estimación_de_metros_lineales_y_viviendas".- Para igualdad de los oferentes, se solicita detallar el anexo, ya que con lo actual es IMPOSIBLE dimensionar el servicio	Se considera que los antecedentes incluidos con las bases son suficientes para que los interesados formulen su oferta.

#	Pregunta	Respuesta
128	Bases Técnicas (Recolección), 5.2.1 Zonas de Recolección rurales.- La tabla adjunta en las bases de licitación corresponde a las mismas zonas rurales de la licitación del 2002, por lo que se solicita actualizar las zonas de recolección para dimensionar correctamente el servicio.	Los Oferentes deberán considerar las zonas indicadas en la tabla incluida en el Punto 5.2.1 de las Especificaciones Técnicas. No se requiere actualizar.
129	Bases administrativas, punto 18.2.2 Programa de Trabajo (PT). - En el ítem de evaluación oferta Técnica, dice lo siguiente: "Se evaluará con 10 puntos a la propuesta que cumpla con el 100% de lo solicitado en el punto N° 7.2.2 de las bases administrativas, que incluye la presentación de los certificados de cumplimiento de las Normas ISO 9.001, 14.001 y de la Ley 20.393.". Sin embargo, al ver el punto 7.2.2 de las bases administrativas no se exige en ningún lado las normas ISO 9001 14001 y la ley 20393, por lo que como se medirá el cumplimiento de lo anterior?	Ver respuesta a la Pregunta N° 70.
130	Bases Administrativas. 4 Financiamiento y Montos Disponibles.- Las empresas que presente un valor mensual (I.V.A. Incluido) superior al monto máximo disponible, será declarados fuera de bases?	Ver respuesta a la Pregunta N° 56.
131	Bases Administrativas. 7.1.4 Formato N° 4 Declaración Jurada Simple sin servicios en ejecución. Conforme lo indicado en el presente punto se entiende que los oferentes deben presentar el Certificado de la Inspección del Trabajo (F30-1) de los contratos vigentes declarados en el Formato N° 4.- Favor confirmar.	Los Oferentes deberán presentar el Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales de la Dirección del Trabajo, sólo en el caso que posean contratos en ejecución. En caso contrario, donde no es posible obtener ese certificado, se requiere la declaración jurada del Formato N° 4.
132	Bases Administrativas. 7.1.5 El Oferente es Persona Jurídica, letra "g" y 7.1.4 Formato N° 4 Declaración Jurada Simple sin servicios en ejecución. En ambos puntos solicitan la misma documentación: si el oferente mantiene contratos vigentes adjuntar Certificados de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales y si el oferente no tiene contratos vigentes adjuntar Formato N° 4.- ¿Se debe presentar la misma documentación en ambos puntos? O existe una diferencia entre ambos requerimientos. Favor Explicar.	Ver respuesta a la Pregunta N° 131.
133	Bases Administrativas. 18.1 Experiencia (20%).- El requerimiento de la Municipalidad de presentar certificaciones de experiencia solo de contratos cuya población sea igual o mayor a 100.000 habitantes es discriminatorio, atenta contra la libertad de igualdad de los oferentes, por lo cual licitamos que los oferentes también puedan acreditar su experiencia con certificaciones de experiencia de contratos cuya población sea menor a 100.000 habitantes.	Ver respuesta a la Pregunta N° 58.
134	Bases Administrativas. 18.1.1 Subcriterio Antigüedad de Contratos (40%). Sí un oferente presenta 5 certificaciones de experiencia (5 municipios) y cada uno de ellos es un contratos de 5 años, se entenderá que su antigüedad de contratos es de 25 años?.- Así se contabilizará los años de antigüedad del oferente?	No. En este caso, se contabilizará como experiencia total los 5 años.

#	Pregunta	Respuesta
135	Bases Administrativas. 18.1.1 Subcriterio Antigüedad de Contratos (40%). Si un Oferente presenta un certificado de experiencia cuyo inicio es mayo 2015 y su término es mayo 2020 cuantos años de experiencia serán válidos. Los 5 años o solo hasta mayo del 2019 (4 años).- Favor clarificar.	En ese caso, corresponde evaluar sólo la experiencia vigente, por lo que serán sólo 4 años.
136	Bases Administrativas. 7.2.2 Plan de Trabajo, Letra "b".- Servicio de Recolección. En el presente punto se solicita "acreditación de inclusión de personal con discapacidad".- Solicitamos que esta acreditación sea mediante una declaración presentada por el oferente en la cual se compromete a contratar personal con discapacidad para el contrato.	Lo solicitado en la letra b) del Punto 7.2.2 de las Bases Administrativas respecto de la acreditación de inclusión de personal con discapacidad se refiere a que los Oferentes deberán incluir en su Programa de Trabajo una descripción de la forma en que se dará cumplimiento a este aspecto según lo establecido en la Ley Nº 21.015 y la Ley Nº 20.422.
137	Bases Administrativas. 7.2.2 Plan de Trabajo, Letra "c". - Servicio de Recolección. Considerando lo indicado en el presente punto, el cual dice que los Equipos deben ser de una antigüedad NO superior al año 2017, se entiende que todos los vehículos TAMBIÉN deben tener una antigüedad NO SUPERIOR al año 2017. Favor confirmarlo.	Se confirma que la antigüedad de los equipos incluye los vehículos. Ver Modificaciones Nº 1, 2, 4 y 13.
138	Bases Administrativas. 7.2.2 Plan de Trabajo, Letra "c". - Servicio de Recolección. ¿Qué documentación se debe presentar de los vehículos usados a presentar en la oferta? (Ej.: Permiso de circulación, revisión Técnica, etc.).	No se requiere la presentación de esta documentación al momento de ofertar.
139	Bases Administrativas. 7.2.2 Plan de Trabajo, Letra "c".- Servicio de Recolección. Dada la gran cantidad de vehículos y equipos para la operación del contrato, ¿se entiende que pueden ser arrendados? Favor confirmarlo.	Sí.
140	Bases Administrativas. 7.2.2 Plan de Trabajo, Letra "b".- Servicio de Limpieza Viaria. En el presente punto se solicita "acreditación de inclusión de personal con discapacidad".- Solicitamos que esta acreditación sea mediante una declaración presentada por el oferente en la cual se compromete a contratar personal con discapacidad para el contrato.	Ver respuesta a la pregunta Nº 136.
141	Bases Administrativas. 7.2.2 Plan de Trabajo, Letra "c". - Servicio de Limpieza Viaria. Considerando lo indicado en el presente punto, el cual dice que los Equipos deben ser de una antigüedad NO superior al año 2017, ¿se entiende que todos los vehículos TAMBIÉN deben tener una antigüedad NO SUPERIOR al año 2017? Favor confirmarlo.	Ver respuesta a la pregunta Nº 137.
142	Bases Administrativas. 7.2.2 Plan de Trabajo, Letra "c".- Servicio de Limpieza Viaria. ¿Qué documentación se debe presentar de los vehículos usados a presentar en la oferta? (Ej.: Permiso de circulación, revisión Técnica, etc.).	Ver respuesta a la pregunta Nº 138.
143	Bases Administrativas. 7.2.2 Plan de Trabajo, Letra "c".- Servicio de Limpieza Viaria. Dada la gran cantidad de vehículos y equipos para la operación del contrato, ¿se entiende que pueden ser arrendados? Favor confirmarlo.	Sí.

#	Pregunta	Respuesta
144	Bases Administrativas. 7.2.2 Plan de Trabajo, Letra "b". - Servicio Aseo de Ferias Libres. En el presente punto se solicita "acreditación de inclusión de personal con discapacidad".- Solicitamos que esta acreditación sea mediante una declaración presentada por el oferente en la cual se compromete a contratar personal con discapacidad para el contrato.	Ver respuesta a la pregunta Nº 136.
145	Bases Administrativas. 7.2.2 Plan de Trabajo, Letra "c". - Servicio Aseo de Ferias Libres. Considerando lo indicado en el presente punto, el cual dice que los Equipos deben ser de una antigüedad NO superior al año 2017, ¿se entiende que todos los vehículos TAMBIÉN deben tener una antigüedad NO SUPERIOR al año 2017? Favor confirmarlo.	Ver respuesta a la pregunta Nº 137.
146	Bases Administrativas. 7.2.2 Plan de Trabajo, Letra "c". - Servicio Aseo de Ferias Libres. ¿Qué documentación se debe presentar de los vehículos usados a presentar en la oferta? (Ej.: Permiso de circulación, revisión Técnica, etc.).	Ver respuesta a la pregunta Nº 138.
147	Bases Administrativas. 7.2.2 Plan de Trabajo, Letra "c". - Servicio Aseo de Ferias Libres. Dada la gran cantidad de vehículos y equipos para la operación del contrato, ¿se entiende que pueden ser arrendados? Favor confirmarlo.	Ver respuesta a la pregunta Nº 139.
148	Bases Administrativas. 7.3 Anexos Económicos. - 7.3.4 Anexo de descripción de Sueldos. - Dentro de los Formatos que se adjuntan en las bases no existe un Formato para indicar los sueldos requeridos en el presente punto, los cuales además serán evaluados. Por lo anteriormente indicado solicitamos al Municipio adjuntar en las respuestas un formato donde los oferentes puedan indicar las remuneraciones líquidas a ofertar para los cargos de Conductor, Peoneta, Peoneta-Lavador y Barredores, Los cuales serán evaluados conforme lo indicado en el punto 18.4 Mejores Condiciones de Empleo y Remuneraciones (15%)	Este Anexo debe ser de elaboración propia y suscrito por cada uno de los Oferentes, conteniendo toda la información solicitada en dicho punto. Ver Modificación Nº 19.
149	Bases Administrativas. 16.1 Causales de Rechazo de las Ofertas, letra "c" Dice: No ingresar el valor neto en el portal www.mercadopublico.cl o que éste no coincida con el total de la oferta (neto) ingresado en el Formato Nº 7: Oferta Económica y Plazo de Ejecución. Es el formato Nº 6 "Oferta Económica" el que debe coincidir con el valor que se publique en el portal de mercado público, favor corregir.	Ver Modificación Nº 14.
150	Bases Administrativas. 16.1 Causales de Rechazo de las Ofertas, letra "c" Dice: No ingresar el valor neto en el portal www.mercadopublico.cl o que éste no coincida con el total de la oferta (neto) ingresado en el Formato Nº 7: Oferta Económica y Plazo de Ejecución. No existe ningún formato económico en el cual se deba indicar el plazo de ejecución, favor corregir.	Ver Modificación Nº 14.

#	Pregunta	Respuesta
151	Bases Administrativas. 16.2 Causales de inadmisibilidad de las Ofertas, letra "a" Dice: Falta de alguno de los antecedentes técnicos. Favor indicar porque la falta de algún antecedente técnico será causal de inadmisibilidad de la oferta, si el punto 14 de las bases "Solicitud de aclaraciones y/o antecedentes" indica que el Municipio podrá solicitar aclaraciones y/o antecedentes de la oferta. Favor corregir.	No se permiten la presentación extemporánea de antecedentes técnicos a fin de salvaguardar la igualdad de los Oferentes.
152	Bases Administrativas. 18.1 Experiencia. - Se entiende que la acreditación de experiencia debe ser acreditable solo con certificaciones de experiencia de contratos ejecutados o en ejecución en Chile. Favor confirmar.	No existe restricción respecto de la acreditación de experiencia sólo para Chile.
153	Bases Administrativas. 18.1 Experiencia. - Se entiende que la acreditación de experiencia NO PUEDE ser acreditada por los socios o profesionales de la empresa dado que pueden presentar la experiencia de una comuna dos veces, es decir por el profesional y por la empresa. Favor confirmarlo.	La acreditación debe ser emitida a nombre del Oferente y por el respectivo Mandante. Remítase a lo especificado en este sentido en los puntos 7.2.1.2 y 18.1 de las Bases Administrativas.
154	Bases Administrativas. 18.2.1 Equipos (Eq). Dice: Se evaluará con nota 10 a la propuesta que cumpla con lo solicitado en las Especificaciones Técnicas y las Bases administrativas, considerando año de fabricación de los vehículos y equipos, además de su capacidad. Para evaluar el año de fabricación de los vehículos y equipos se considerara un promedio de los años de los equipos que presente el oferente?	Para evaluar el año de fabricación, se verificará la totalidad de los equipos propuestos y que estos cumplan de manera individual con esta condición.
155	Bases Administrativas. 18.2.1 Equipos (Eq). Dice: Se evaluará con nota 10 a la propuesta que cumpla con lo solicitado en las Especificaciones Técnicas y las Bases administrativas, considerando año de fabricación de los vehículos y equipos, además de su capacidad. La capacidad de que equipos será evaluada?, será la sumatoria, promedio o como se obtendrá este dato de capacidad de cada oferente para que sea evaluado en este ítem?	Para ser evaluado con nota 10, todos los equipos individualmente deben cumplir con lo solicitado en las Especificaciones Técnicas. En caso contrario, la oferta será calificada con nota cero.
156	Bases Administrativas. 18.2.2 Programa de Trabajo (PT) Para obtener los 10 puntos de este ítem, es necesario que los oferentes presenten las normas ISO 9001, 14.001 y Certificado de Ley 20.393, Vigentes?	Ver respuesta de la pregunta Nº 70.
157	Bases Administrativas. 18.4 Mejores Condiciones de Empleo y Remuneraciones (15%). En el presente punto se indica que los oferentes deben completar en Anexo de Descripción de Sueldos, según se establece en el punto 7.3.4 de las bases.- No existe este Anexo de Descripción de Sueldo, por lo cual solicitamos que el Municipio lo adjunte.	Ver respuesta de la pregunta Nº 148.
158	Bases Administrativas. 18.4 Mejores Condiciones de Empleo y Remuneraciones (15%). Las remuneraciones liquidas informadas en el primer cuadro "CULPLE", corresponde a las remuneraciones liquidas que actualmente perciben los cargos detallados?	Sí. Ver Modificación Nº 6.

#	Pregunta	Respuesta
159	Bases Administrativas. 18.4 Mejores Condiciones de Empleo y Remuneraciones (15%). Considerando que existen 2 cuadros con remuneraciones (CUMPLE / NO CUMPLE), se entiende que los oferentes podría presentar remuneraciones del cuadro llamado "NO CUMPLE", lo cual significaría que ese oferente ofertaría remuneraciones liquidas MENORES a las actuales remuneraciones que perciben los trabajadores, lo que significa que estaría incumpliendo la ley 21.056.- Por lo anteriormente indicado solicitamos corregir el error en la pauta de evaluación.	Ver Modificación Nº 6.
160	Bases Administrativas. 18.6 Calificación del Patrimonio (5%) El 35% del valor de la oferta, es el 35% del valor de la oferta total del contrato neto o con I.V.A.?	Corresponde a la Oferta Económica Total (con IVA incluido)
161	Bases Administrativas. 18.7.2 Presentación correcta de antecedentes (PCA). Características de los Documentos a Presentar.- 7.1.2 Formato Nº 2 Declaración Jurada Simple de Aceptación.- Debe ser firmada ante notario?	No.
162	Bases Administrativas. 18.7.2 Presentación correcta de antecedentes (PCA). Características de los Documentos a Presentar.- 7.1.3 Formato Nº 3 Declaración Jurada Simple de Habilitación.- Debe ser firmada ante notario?	No.
163	Bases Administrativas. 18.7.2 Presentación correcta de antecedentes (PCA). Características de los Documentos a Presentar.- 7.1.4 Formato Nº 4 Declaración Jurada Simple sin servicios en ejecución.- Debe ser firmada ante notario?	No.
164	Bases Administrativas. 7.1.5 EL OFERENTE ES PERSONA JURÍDICA: deberá presentar junto a su oferta los siguientes documentos: Letra "a".- Solicitamos que el presente documento puedan tener una fecha de emisión de hasta 60 días anteriores al cierre de la Licitación.	No se acoge esta solicitud.
165	Bases Administrativas. 7.1.5 EL OFERENTE ES PERSONA JURÍDICA: deberá presentar junto a su oferta los siguientes documentos: Letra b) Copia de la escritura de constitución de la Persona Jurídica y sus modificaciones. Considerando que existen empresa de una antigüedad mayor a 30 años, cuyas escrituras y modificaciones en el tiempo han sido muchísimas y que el archivo en PDF que se genere pesara más de 20 megas que es la capacidad permitida por el portal de mercado público, venimos en solicitar que este punto pueda ser más de un archivo, indicando por ejemplo "PARTE 1 DE 4".- Favor acoger lo solicitado.	Se acoge lo solicitado.
166	Bases Administrativas. 7.1.5 EL OFERENTE ES PERSONA JURÍDICA: deberá presentar junto a su oferta los siguientes documentos: Letra "c".- Solicitamos que el presente documento puedan tener una fecha de emisión de hasta 60 días anteriores al cierre de la Licitación.	No se acoge esta solicitud.

#	Pregunta	Respuesta
167	Bases Administrativas. 7.2 Anexos Técnicos. 7.2.2 Plan de Trabajo.- Dado que se debe presentar un plan de trabajo por cada servicio, los cuales deben cumplir varios puntos, generando así un archivo que pesará más de 20 megas que es la capacidad permitida por el portal de mercado público, venimos en solicitar que este punto pueda ser más de un archivo, indicando por ejemplo "PARTE 1 DE 4".- Favor acoger lo solicitado.	Se acoge esta solicitud.
168	Bases Administrativas. 7.2 Anexos Técnicos. 7.3.4 Anexo de descripción de Sueldos. Este anexo de Sueldos no existe, por lo cual solicitamos a la Municipalidad incluirlo a través de las respuestas o indicar que pueda ser de elaboración propia de cada oferente.	Ver respuesta a la pregunta N° 148.
169	Bases Administrativas. 23 Del Contrato. - Quinto Párrafo. Solicitamos ampliar el plazo para la firma del contrato a 10 días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación de la fecha de adjudicación, considerando que el contrato debe ser revisado por el oferente adjudicado antes que el representante legal lo firme y considerando la posibilidad que existan correcciones al contrato por parte del adjudicado.	Ver Modificación N° 15.
170	Bases Administrativas. 23.2 Monto del Contrato. Tercer Párrafo. El tercer párrafo menciona al Formato N° 10 "Presupuesto Mensual Detallado del Servicio" Favor corregir dado que no existe el Formato N° 10.-	Ver Modificación N° 16.
171	Bases Administrativas. 23.3 Monto de la Oferta y Presupuesto. Primer Párrafo. El primer párrafo menciona al Formato N° 9 "Oferta Económica" Favor corregir dado que no existe el Formato N° 9 corresponde a Precios Unitarios.-	Ver Modificación N° 17.
172	Bases Administrativas. 23.2 Monto del Contrato. Segundo Párrafo. El segundo párrafo menciona al Formato N° 10.- Favor corregir dado que no existe el Formato N° 10.-	Ver Modificación N° 16.
173	Bases Administrativas. 23.3 Monto de la Oferta y Presupuesto. Cuarto Párrafo. Conforme lo indicado en el cuarto párrafo, se entiende que los oferentes pueden presentar oferta por una valor mensual mayor al presupuesto hasta en un 30%?	Ver respuesta a la pregunta N° 56.
174	Bases Administrativas. 24.1 Garantía por Seriedad de la oferta.- La garantía de seriedad de oferta debe decir "A la Vista e Irrevocable" o se entiende que solo por el hecho de indicar "a la vista" ya es una boleta irrevocable, conforme las instrucciones de la Superintendencia de bancos e instituciones financieras?	Lo que establece ese punto es que el instrumento debe ser irrevocable. No necesariamente debe decirlo.
175	Bases Administrativas. 24.1 Garantía por Seriedad de la oferta. - Quinto Párrafo. En caso de tener que prorrogar las garantías de seriedad de oferta, será válido presentar un Certificado Bancario de Prorroga?	Sí.
176	Bases Administrativas. 24.2 Garantía por Fiel Cumplimiento del Contrato. Conforme lo indicado en la ley de 19.886, se entiende que el oferente Adjudicado puede presentar más de una garantía de fiel cumplimiento de contrato, que en su totalidad cubran el 5% del valor total del contrato. Favor confirmarlo.	El segundo párrafo del Punto 24.2.1: "La Garantía" de las Bases Administrativas establece la posibilidad de presentar garantías de fiel cumplimiento de contrato con un plazo de 1 año.

#	Pregunta	Respuesta
177	Bases Administrativas. 24.2 Garantía por Fiel Cumplimiento del Contrato. Considerando que la vigencia de la garantía de fiel cumplimiento de contrato puede ser anual y renovada 30 días antes de su vencimiento, se entiende que durante esos 30 días la empresa contratista tendrá duplicidad del monto de la BFCC, mientras se produce el cambio. Favor confirmarlo.	Eventualmente es posible que haya duplicidad en esta garantía por el tiempo en que el Oferente presente la renovación y se realice la devolución de la garantía anterior.
178	Bases Administrativas. 36.1 Reajuste del Valor de los Servicios. Considerando la fecha de inicio del servicio, en qué mes y año se aplicara el primer reajuste por IPC?	En esta etapa del proceso no es posible precisar el mes y año en que se realizará el primero reajuste. Sin perjuicio de lo anterior, éste se debería aplicar al estado de pago número 13.
179	Bases Administrativas. 38.1 Término Anticipado del Contrato de Carácter Administrativo. Se entiende que la empresa contratista también puede dar termino anticipado al contrato?	No a menos que exista común acuerdo entre las partes para darle término anticipadamente según lo establece el literal i) del Punto 38.1.
180	Bases Administrativas. 18.1 Experiencia. - Se entiende que, para las empresas constituidas legalmente en Chile, solo es válido que presenten y acrediten experiencia de contratos en Chile. Favor Confirmarlo.	Remítase a la respuesta de la Pregunta N° 152.
181	Bases Administrativas. 18.2.2 Programa de Trabajo (PT). Se entiende que las certificaciones vigentes de ISO 9001 / ISO 14001 / Ley 20.393 deben estar a nombre del oferente que presenta la oferta. Favor Confirmarlo.	Todas las acreditaciones deben ser a nombre del Oferente que las presenta.
182	Bases Administrativas. 18.2.2 Programa de Trabajo (PT). Se entiende que las certificaciones vigentes de ISO 9001 / ISO 14001 / Ley 20.393 de las empresas oferentes constituidas en Chile deben estar válidamente emitidas en Chile.	La certificación de estas normas también puede ser a través de certificaciones emitidas en el extranjero. En ese caso, deberá ser legalizada de acuerdo a los procedimientos establecidos por el Ministerio de Relaciones Exteriores.
183	Bases Administrativas. 7.3.6 Patrimonio del Oferente. Se entiende que las empresas legalmente constituidas en Chile deben presentar el certificado de capital conforme Balance al 31/12/2017 de la empresa que fue constituida en Chile y no de su casa matriz cuyo país de origen no es Chile. Favor Confirmarlo.	Se entiende que el Patrimonio a evaluar es el acreditado por la empresa que presenta Oferta. En el caso de agencias o filiales, se considerará el patrimonio que acredite en Chile.
184	Bases Administrativas. 18.2.2 Programa de Trabajo (PT). Se entiende que la certificación vigente de Adopción de Prevención de Delitos (Ley 20.393) de las empresas oferentes constituidas en Chile deben estar válidamente emitidas en Chile.	Sí ya que es la aplicación de una Ley chilena.
185	Bases Administrativas. Punto 40 Operación con Factoring. Revisado el presente punto queda en evidencia que se encuentra desactualizado, dado que en la actualizada todo el proceso funciona electrónicamente (Factura electrónica – contrato).- Por lo anteriormente indicado solicitamos al Municipio actualizar el presente punto conforme como se operara actualmente este proceso de factorización.	Ver Modificación N° 35. Sin perjuicio de lo anterior, deberá notificar al Inspector Técnico del Servicio de esta situación para el control y autorización del respectivo estado de pago.

#	Pregunta	Respuesta
186	Bases Administrativas. Punto 40 Operación con Factoring. Revisado el presente punto queda en evidencia que se encuentra desactualizado. Actualmente al realizar una cesión de facturas, la entidad de factoring notifica electrónicamente al municipio de la cesión, por lo que no correspondería entregar información física de la cesión. Por lo anteriormente indicado solicitamos al Municipio actualizar el presente punto conforme como se operara actualmente este proceso de factorización.	Ver respuesta a la pregunta Nº 185.
187	Bases Administrativas. Punto 40 Operación con Factoring. Revisado el presente punto queda en evidencia que se encuentra desactualizado. Esta cesión de factoring se realiza a través del SII, por lo tanto, no es necesario ni obligatorio inscribirlo en el "Registro Público Electrónico de Transferencia de Créditos". Por lo anteriormente indicado solicitamos al Municipio actualizar el presente punto conforme como se operara actualmente este proceso de factorización.	Ver respuesta a la pregunta Nº 185.
188	• Se entiende que las respuestas prevalecen sobre las bases?	Las respuestas a las consultas son de carácter aclarativo y complementario a las Bases.
189	• 9.2.6.- En el presente punto solo se debe presentar el certificado F-30?	No existe el Punto 9.2.6 en las Bases Administrativas.
190	• LA MUNICIPALIDAD DE LA SERENA GENERARÁ EL BONO GOBIERNO PARA EL PERSONAL DEL CONTRATO PARA LA PRESENTE LICITACIÓN?	La Municipalidad no genera el bono Gobierno, ello depende de la eventual suscripción de un convenio con la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, en donde se puede regular el pago de estos bonos, lo que no depende de la Municipalidad.
191	• Cuantos días existirán entre la comunicación de adjudicación y el inicio de los servicios?	Ver modificaciones Nº 17 y 18.
192	• Como verificara la comisión evaluadora que las certificaciones de experiencia presentadas por los oferentes presentan 100.000 habitantes.	A través de la acreditación de experiencia que presente cada Oferente. Si esta acreditación no indica la población, se verificará a través del Censo 2017 del Instituto Nacional de Estadísticas.
193	1.- Informar de acuerdo a normativa legal el promedio de Haberes regulares de los últimos tres meses para los cargos existentes en los servicios licitados.	Ver respuesta a la pregunta Nº 2.
194	2.- Indicar montos que perciben los trabajadores por trabajar en días Festivos, Domingos o realizar trabajos extraordinarios.	La Municipalidad no posee esa información.
195	3.- Favor detallar dotación de personal por cargo y servicios existentes a la fecha.	Ver respuesta de la pregunta Nº 1.
196	4.- Tiene una puntuación adicional ofrecer pagar Aguinaldos de Fiestas Patrias y Navidad mayores a los mínimos definidos en las Bases?	No.
197	5.- Se solicita que se dé a conocer a los oferentes, el promedio del último trimestre de las remuneraciones pagadas por cargo en los servicios de la presente licitación.	Ver respuesta a la pregunta Nº 2.

#	Pregunta	Respuesta
198	B.A. 18.4 Mejores Condiciones de Empleo y Remuneraciones (15%). En el punto se indica que los oferentes deben completar el Anexo de Descripción de Sueldos con la remuneración BRUTA. En el cuadro de este mismo punto se indica que se evaluará la remuneración LIQUIDA. Por lo anterior, corregir para que los oferentes presentemos las remuneraciones Brutas y el Municipio evalúe las remuneraciones Brutas.	Ver Modificación N° 19.
199	¿COMO SE CERTIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 20393? SE CONSIDERA QUE ESTE CRITERIO SOLO PRETENDE BENEFICIAR AL ACTUAL CONTRATISTA	Ver respuesta a la pregunta N° 70.
200	Experiencia: Para acreditar experiencia con certificados de otros países, se entiende que estas certificaciones deben estar apostilladas por la embajada de Chile en ese país y por otros estamentos públicos y legales?	Toda certificación emitida en el extranjero que presenten los Oferentes deberá ser legalizada de acuerdo a los procedimientos establecidos por el Ministerio de Relaciones Exteriores.
201	Respecto de la presentación de Vehículos y Equipos usados, que documentación deben presentar los oferentes?	Ese requerimiento está detallado tanto en las Bases Administrativas como en las Especificaciones Técnicas. Se sugiere revisar en detalle estos documentos.
202	Solicitamos que la base de operaciones pueda ser compartida con otros servicios que tenga la empresa oferente adjudicada.	No se acoge esta solicitud.
203	¿La adjudicación de todos los servicios será a un solo oferente?	Sí.
204	¿El oferente o el Municipio paga el valor de la disposición de los residuos de ferias libres?	Ver respuesta de la pregunta N° 69.
205	¿El oferente o el Municipio paga el valor de la disposición de los residuos de sólidos domiciliarios urbanos y rurales?	Ver respuesta de la pregunta N° 69.
206	¿El oferente o el Municipio paga el valor de la disposición de los residuos Voluminosos?	Ver respuesta de la pregunta N° 69.
207	Acreditación de Experiencia. ¿La acreditación de experiencia debe ser solo del oferente?	Sí.
208	Acreditación de Experiencia. ¿La acreditación de experiencia debe ser solo de servicios ejecutados y en ejecución en Chile?	No.
209	¿Cuántos meses de servicio adeuda la Municipalidad de la Serena al actual contratista?	A la fecha, el contrato original se encuentra pagado al mes de marzo de 2019.
210	¿En qué anexo se debe indicar el valor unitario por vivienda adicional para efectos de reajuste por incremento poblacional? Favor indicarlo.	Todos los aumentos de contrato se regirán por los precios que el Oferente Adjudicado detalle en el Formato N° 8. Ver Modificación N° 7.
211	Bases Técnicas. 6.1 Dirección Técnica. 6.1.1 Administrador de Contrato: Solicitamos que el cargo de administrador pueda también tener residencia en comunas aledañas a La Serena.	Ver respuesta a la pregunta N° 120.
212	Bases Técnicas. 6.1 Dirección Técnica. 6.1.2 Jefe de Operaciones: Solicitamos que el cargo de Jefe de Operaciones pueda también tener residencia en comunas aledañas a La Serena.	Ver respuesta a la pregunta N° 120.

#	Pregunta	Respuesta
213	Bases Técnicas. 6.1 Dirección Técnica. 6.1.3 Jefe Técnico: Solicitamos que el cargo de Jefe Técnico pueda también tener residencia en comunas aledañas a La Serena.	Ver respuesta a la pregunta Nº 120.
214	Bases Técnicas. 6.1 Dirección Técnica. 6.1.4 Jefe de Mantención: Solicitamos que el cargo de Jefe de Mantención pueda también tener residencia en comunas aledañas a La Serena.	Ver respuesta a la pregunta Nº 120.
215	¿Cuántos camiones barredores trabajan actualmente en el contrato vigente?	Ver respuesta a la pregunta Nº 5.
216	¿Cuántos barredores existen en el actual contrato?	Ver respuesta a la pregunta Nº 1.
217	considerar que el presupuesto indicado no es suficiente para presentar vehículos y equipos nuevos (año 2019), dada la gran cantidad de vehículos y equipos que se requieren para el desarrollo del servicio.	Ver Modificaciones Nº 1, 2, 3, 4 y 13.
218	- En especificaciones de feria de libres y pulgas hacen mención a ferias que no están actualmente realizándose, como Feria de las Pulgas Plaza de Abasto, Feria de las Pulgas Calle Alemania día sábado, Feria libre Villa El Romero día sábado. No incluye Feria de las Pulgas Parque Pedro de Valdivia días Domingo.	Las Ferias de las Pulgas que actualmente se están realizando son: Feria Pulgas El Tofo, días jueves Feria Pulgas Cirujano Videla, días sábado y domingo
219	- Se solicita camión para días festivos irrenunciables y domingos para cubrir sectores de la Ciudad. Correspondería a servicio especial en estos días, ya que no tendría frecuencia igual a la del servicio.	El servicio de los días feriados o festivos debe estar incluido dentro de la Oferta de la Empresa.
220	En los días festivos del año solicita inicio de los recorridos a las 10:00 hrs., sin excepción, y al terminar la jornada solicita que se reúnan en un lugar determinado con el ITS, nunca antes de las 16:00 hrs. El servicio en día normal o festivo no terminan siempre a la misma hora, implica que los colaboradores esperen a que el resto de los camiones terminen, cabe destacar que los días festivos el servicio es más rápido. Lo más importante es que el servicio comience a la misma hora que el servicio diario normal.	El servicio debería iniciar los días festivos a más tardar a las 09.00 horas. Sin perjuicio de lo anterior, se puede terminar en un horario anterior a las 16.00 hrs., pero por ningún motivo después de ese horario.
221	Los sectores y localidades rurales, señaladas en la base de licitación son los publicados en la licitación del año 2012, y no corresponden a la realidad actual del servicio, ya que en la actualidad son 82 los sectores y localidades que se realiza el servicio de recolección rural.	Los sectores y localidades rurales donde se debe prestar el servicio corresponde al listado incluido en las Especificaciones Técnicas. La diferencia con respecto al año 2012 es que dichos sectores han crecido demográfica y habitacionalmente. Para mayores detalles se sugiere ver la respuesta a la pregunta Nº 5.
222	En el listado de localidades y sectores rurales hay nombrados sectores que hace años han pasado a ser del sector urbano, ejemplo, El Milagro, sector Cerro Grande, Ceres.	Estos sectores aún están fuera del radio urbano de acuerdo al Plan Regulador Comunal.
223	- Hay sectores que, actualmente, al ser pequeñas localidades lejanas el servicio se realiza 2 veces al mes (ejemplo: El Chacay, Los corrales) incluso una vez al mes (ejemplo: Condoriaco, Almirante Latorre).	Los Oferentes deberán considerar las frecuencias establecidas en las Especificaciones Técnicas para estos lugares.
224	- Indica que se fijaran frecuencias diarias en usuarios emplazados dentro del sector resto urbano, cuando la tasa de generación y tipo de residuos.... Eso implica camión especial para este servicio?	El método de incorporación de nuevos equipos y camiones está definido en las Especificaciones Técnicas. Según ese método el Concesionario deberá aumentar su flota en la medida que aumente de demanda.

#	Pregunta	Respuesta
225	- En Programa de Entrega de Elementos de Protección Personal considera Polera Manga Corta, según Guía técnica de Radiación UV de la Seremi de Salud, no pueden usar este tipo de poleras.	En estos casos, el Concesionario deberá considerar a entrega de los elementos de protección personal que la norma permita y que sean de mejor utilidad y protección para sus trabajadores.
226	- En Programa de Entrega de Elementos de Protección Personal considera bermudas en temporada de verano, en la misma línea del punto anterior, no podemos exponer a los trabajadores a los rayos UV, sobre todo en temporada de verano.	Ver respuesta a la pregunta N° 225.
227	- El aguinaldo señalado en las bases de licitación, no es el Real que actualmente se entrega a los trabajadores.	Los valores de aguinaldos establecidos en las Especificaciones Técnicas corresponden a valores mínimos a otorgar.
228	- Las remuneraciones señaladas en las bases no son las reales, y que se realizó ajuste de Enero. Es en enero, y nuevamente en el mes de marzo, con el ajuste del salario mínimo.	Ver respuesta a la pregunta N° 2 y Modificación N° 6.
229	De acuerdo a lo indicado en el formato n° 6 "oferta económica" dice que el valor que se debe digitar en el portal de mercado público es neto por los 72 meses de servicio. ¿Es correcto?	Ver respuesta a la pregunta N° 6.
230	cuál es la fecha de inicio del servicio?	Ver respuesta a la pregunta N° 19.

2.-APRUÉBENSE en la Licitación Pública ID 4295-9-LR19 denominada “**CONCESIÓN MUNICIPAL DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS, LIMPIEZA VIARIA Y ASEO DE FERIAS LIBRES Y PULGAS, COMUNA DE LA SERENA**”, las siguientes modificaciones a las Bases Administrativas y/o Especificaciones Técnicas de la citada licitación:

Modificación N° 1:

Reemplácese el texto del Punto N° 9: Equipamiento Requerido de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL ASEO DE FERIAS LIBRES Y PULGAS, que dice:

9. Equipamiento Requerido.

El equipamiento necesario para la prestación del servicio, será definido por cada Oferente, al respecto el municipio establecerá valores mínimos para considerar en su evaluación económica. Si estos valores mínimos no son suficientes, a juicio del oferente, deberá fundamentarlo y presentar su alternativa de servicio propuesto. Para el Servicio de Aseo de Ferias Libres y Pulgas, el concesionario deberá considerar a lo menos, los siguientes equipos:

- *01 Camión Recolector de carga trasera, con una capacidad mínima de 20 m3, año de fabricación nuevo sin uso o usado mínimo año 2016. En el caso de ofrecer camión usado, este debe presentarse a inspección, previo al inicio del servicio, reservándose el municipio la opción de rechazarlo,*

debiendo ser reemplazado por otro que reúna las condiciones mínimas de uso. El vehículo usado deberá ser presentado con un Certificado de Refacción, entregado por el Concesionario oficial de la marca del vehículo y el Representante de la marca de la Caja Compactadora.

- 01 Camioneta de Supervisión, cabina simple o doble, nueva sin uso o mayor a año 2016, dotada de radio móvil fija al vehículo.*
- 01 Camión Aljibe o estanque aljibe para equipo Ampliroll, que podrá ser compartido con equipos destinados al servicio de Levante de Micro basurales. El estanque aljibe para Ampliroll debe ser nuevo, al igual que el camión a utilizar con el equipo; el camión aljibe puede ser usado mínimo año 2016.*
- 01 Alza contenedor hidráulico para contenedores de 2 ruedas, el cual deberá estar adosado a un costado de la parte posterior de la Caja compactadora, permitiendo que la carga manual de residuos no se vea afectada por el dispositivo.*
- Contenedores de 2 ruedas, dependiendo de la evaluación que efectúe el Oferente, para ser usados por puestos de Pescados o productos del mar.*

Por el siguiente texto:

9. Equipamiento Requerido.

El equipamiento necesario para la prestación del servicio será definido por cada Oferente considerando los siguientes requerimientos mínimos:

Para el Servicio de Aseo de Ferias Libres y Pulgas, el concesionario deberá considerar a lo menos, los siguientes equipos:

- 01 Camión Recolector de carga trasera, con una capacidad mínima de 19 m3, año de fabricación nuevo sin uso o usado con una antigüedad máxima al año 2015. En el caso de ofrecer camión usado, este debe presentarse a inspección, previo al inicio del servicio, reservándose el municipio la opción de rechazarlo, debiendo ser reemplazado por otro que reúna las condiciones mínimas de uso. El vehículo usado deberá ser presentado con un Certificado de Refacción, entregado por el Concesionario oficial de la marca del vehículo y el Representante de la marca de la Caja Compactadora.*
- 01 Camioneta de Supervisión, cabina simple o doble, nueva sin uso o de fabricación no anterior al año 2015, dotada de radio móvil fija al vehículo.*
- 01 Camión Aljibe o estanque aljibe para equipo Ampliroll, que podrá ser compartido con equipos destinados al servicio de Levante de Micro basurales. El estanque aljibe para Ampliroll debe ser nuevo, al igual que el camión a utilizar con el equipo; el camión aljibe puede ser usado con una fabricación no anterior al año 2015.*

- *01 Alza contenedor hidráulico para contenedores de 2 ruedas, el cual deberá estar adosado a un costado de la parte posterior de la Caja compactadora, permitiendo que la carga manual de residuos no se vea afectada por el dispositivo.*
- *Contenedores de 2 ruedas, dependiendo de la evaluación que efectúe el Oferente, para ser usados por puestos de Pescados o productos del mar.*

Modificación N° 2:

Reemplácese el párrafo segundo del Punto 5: "Equipamiento del Servicio" de las Especificaciones Técnicas, que dice:

Todo equipo destinado al servicio contratado, deberá tener un año de fabricación que son exceda el 2017, los que deberá acreditarse con la presentación de las facturas de compra del equipamiento señalado en el punto 5.2. Esta documentación deberá ser presentada por el oferente adjudicado con 30 días de anticipación a la fecha de inicio de los servicios y cada vez que se incorpore alguna nueva unidad al servicio. La ITS tendrá el derecho de visitar los talleres de montaje de las empresas proveedoras de los equipos, para verificar el hecho que estos son nuevos y sin uso, dentro del periodo comprendido entre la fecha de presentación de las facturas de compra y la fecha de inicio del servicio.

Por el siguiente texto:

Todo equipo destinado al servicio contratado, deberá tener un año de fabricación no anterior al año 2015, los que deberá acreditarse con la presentación de las facturas de compra del equipamiento señalado en el punto 5.2. Esta documentación deberá ser presentada por el oferente adjudicado con 30 días de anticipación a la fecha de inicio de los servicios y cada vez que se incorpore alguna nueva unidad al servicio. La ITS tendrá el derecho de visitar los talleres de montaje de las empresas proveedoras de los equipos, para verificar el cumplimiento respecto del requerimiento de fabricación, dentro del periodo comprendido entre la fecha de presentación de las facturas de compra y la fecha de inicio del servicio.

Modificación N° 3:

Reemplácese el párrafo primero del Punto 7.1: "Condiciones Generales" de las Especificaciones Técnicas, que dice:

Para la prestación del servicio descrito en el punto N° 5 de estas Especificaciones Técnicas, el oferente deberá considerar lo descrito en los puntos siguientes, que definen los requerimientos mínimos de vehículos a disponer en operación directa y relevos. Todo equipo destinado al servicio contratado, deberá tener un año de fabricación que no supere el 2017, los que deberá acreditarse con la presentación de las facturas de compra del equipamiento señalado en el punto 7.2. Esta documentación deberá ser presentada por el oferente

adjudicado con 30 días de anticipación a la fecha de inicio de los servicios y cada vez que se incorpore alguna nueva unidad al servicio. La ITS tendrá el derecho de visitar los talleres de montaje de las empresas proveedoras de los equipos, para verificar el hecho que estos son nuevos y sin uso, dentro del periodo comprendido entre la fecha de presentación de las facturas de compra y la fecha de inicio del servicio. El concesionario adjudicado deberá presentar un Certificado emitido por una entidad técnica que certifique que las cajas compactadoras cumplan con el año solicitado. El no cumplimiento de lo establecido facultará al municipio para separar de los servicios los equipos que no acredite su calidad. Todos los vehículos utilizados por el Concesionario en la prestación del servicio deberán contar con Permiso de Circulación emitido por la Ilustre Municipalidad de La Serena. Esto se extenderá a los nuevos equipos asignados a la concesión durante todo el periodo de esta. Esto será exigido durante todo el periodo de la concesión y debe ser respaldado semestralmente (o anualmente) por medio de la remisión de los comprobantes de pago de los permisos de circulación a la ITS, el incumplimiento de esto será causal de multas al concesionario. Todos los equipos destinados al cumplimiento de los trabajos estipulados en las presentes bases, deberán estar pintados con los colores y motivos que identifican al Concesionario. El concesionario presentará 45 días antes del inicio de los servicios, tres propuestas de gráfica que incluyan los colores y logotipos de la Municipalidad de La Serena y la empresa, para su revisión y aprobación. La gráfica que sea aprobada, deberá mantenerse en condiciones de presentación durante todo el periodo de concesión. El municipio tendrá derecho a un recambio de esta gráfica, durante el periodo de concesión.

Por el siguiente texto:

Para la prestación del servicio descrito en el punto N° 5 de estas Especificaciones Técnicas, el oferente deberá considerar lo descrito en los puntos siguientes, que definen los requerimientos mínimos de vehículos a disponer en operación directa y relevos. Todo equipo destinado al servicio contratado, deberá tener un año de fabricación no anterior al año 2015, los que deberá acreditarse con la presentación de las facturas de compra u otro documento cuya pertinencia será evaluada por el Inspector Técnico del Servicio, respecto del equipamiento señalado en el punto 7.2. Esta documentación deberá ser presentada por el oferente adjudicado con a lo menos 45 días corridos de anticipación a la fecha de inicio de los servicios y cada vez que se incorpore alguna nueva unidad al servicio. En este mismo plazo el Concesionario deberá presentar al ITS los documentos que acrediten la propiedad o derechos que se tengan sobre el equipamiento, a satisfacción del Inspector Técnico. La ITS tendrá el derecho de visitar los talleres de montaje de las empresas proveedoras de los equipos, para verificar que los equipos propuestos cumplen con el requerimiento anterior, dentro del periodo comprendido entre la fecha de presentación de las facturas de compra y la fecha de inicio del servicio. El concesionario adjudicado deberá presentar un Certificado emitido por una entidad técnica que certifique que las cajas compactadoras cumplan con el año solicitado. El no cumplimiento de lo establecido facultará al municipio para separar de los servicios los equipos que no acredite su calidad. Todos los vehículos utilizados por el Concesionario en la prestación del servicio deberán contar con Permiso de Circulación emitido por la Ilustre Municipalidad de La Serena. Esto se extenderá a los nuevos equipos asignados a la concesión durante todo el periodo de esta. Esto será exigido durante todo el periodo de la concesión y debe ser respaldado semestralmente (o anualmente) por medio de la remisión de los comprobantes de pago de los permisos de circulación a la ITS, el incumplimiento de esto será causal de multas al concesionario. Todos los equipos destinados al cumplimiento de los trabajos estipulados en las presentes bases, deberán estar

pintados con los colores y motivos que identifican al Concesionario. El concesionario presentará 45 días antes del inicio de los servicios, tres propuestas de gráfica que incluyan los colores y logotipos de la Ilustre Municipalidad de La Serena y la empresa, para su revisión y aprobación. La gráfica que sea aprobada, deberá mantenerse en condiciones de presentación durante todo el periodo de concesión. El municipio tendrá derecho a un recambio de esta gráfica, durante el periodo de concesión.

Modificación N° 4:

Reemplácese el texto del literal a) de las Características mínimas a cumplir por los Equipos Roll On-Off (multipropósito), del Punto 7.1: Condiciones Generales de las Especificaciones Técnicas, que dice:

a) Polibrazos hidráulicos con capacidad de levante mínimo de 15 toneladas. Montados sobre chasis nuevos sin uso norma EURO III, con una potencia del motor superior a 150 CV o equivalente.

Por el siguiente texto:

a) Polibrazos hidráulicos con capacidad de levante mínimo de 15 toneladas. Montados sobre chasis que cumplan con los requerimientos de año de fabricación establecidos y que dé cumplimiento a lo menos a la Norma EURO III, con una potencia del motor superior a 150 CV o equivalente.

Modificación N° 5:

Reemplácese el Punto 4: "Financiamiento y Montos Disponibles" de las Bases Administrativas, que dice:

4 Financiamiento y Montos Disponibles

Los servicios que se contratan a través de la presente Licitación se financiarán con recursos del presupuesto de la Ilustre Municipalidad de La Serena.

Para lo anterior, se establece un valor máximo estimado a pagar de \$ 300.000.000 (IVA incluido), por el plazo de 72 meses.

El valor de los servicios a prestar se pagará mensualmente de acuerdo a lo indicado en el Punto N° 36: Pagos de los Servicios, de las presentes Bases Administrativas.

Por el siguiente texto:

Los servicios que se contratan a través de la presente Licitación se financiarán con recursos del presupuesto de la Ilustre Municipalidad de La Serena.

Para lo anterior, se establece un valor total estimado disponible a pagar de \$21.600.000.000 (IVA incluido), por el plazo de 72 meses, que equivalen a un máximo mensual de \$300.000.000 (IVA incluido).

Lo anterior, sin perjuicio de lo señalado en el Punto 23.3 de las presentes bases.

El valor de los servicios a prestar se pagará mensualmente de acuerdo a lo indicado en el Punto N° 36: Pagos de los Servicios.

Modificación N° 6:

En atención a que se reajustaron los sueldos líquidos de los trabajadores de la actual Concesión, reemplácese la tabla de evaluación del Punto 18.4: "Mejores Condiciones de Empleo y Remuneraciones" de las Bases Administrativas que dice:

Componente	Factor de Ponderación
Cumple con las siguientes remuneraciones líquidas: <ul style="list-style-type: none"> - Conductores: \$ 540.781 - Peonetas: \$ 357.878 - Peonetas - Lavador: \$ 390.153 - Barredores: \$ 317.765 	10 puntos
No Cumple con las siguientes remuneraciones líquidas: <ul style="list-style-type: none"> - Conductores: \$ 540.781 - Peonetas: \$ 357.878 - Peonetas - Lavador: \$ 390.153 - Barredores: \$ 317.765 	0 puntos

Por la siguiente:

Componente	Factor de Ponderación
El Oferente propone remuneraciones líquidas superiores en todos los siguientes montos: <ul style="list-style-type: none"> - Conductores: \$ 576.322 - Peonetas: \$ 397.750 - Peonetas - Lavador: \$ 476.717 - Barredores: \$ 370.228 	10 puntos
El Oferente propone remuneraciones líquidas superiores en algunos de los siguientes montos: <ul style="list-style-type: none"> - Conductores: \$ 576.322 - Peonetas: \$ 397.750 - Peonetas - Lavador: \$ 476.717 - Barredores: \$ 370.228 	7 puntos

Componente	Factor de Ponderación
<p><i>El Oferente propone remuneraciones líquidas iguales en todos los siguientes montos:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - Conductores: \$ 576.322 - Peonetas: \$ 397.750 - Peonetas - Lavador: \$ 476.717 - Barredores: \$ 370.228 	2 Puntos
<p><i>El Oferente propone remuneraciones líquidas inferiores en cualquiera de los siguientes montos:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - Conductores: \$ 576.322 - Peonetas: \$ 397.750 - Peonetas - Lavador: \$ 476.717 - Barredores: \$ 370.228 	Se declara inadmisibles la oferta

Asimismo, reemplácese los sueldos líquidos de los puntos 6.6.1, 6.6.2, 6.6.3 y 6.6.4 de las Especificaciones Técnicas según lo siguiente:

6.6.1 Conductores:

Sueldo Líquido : \$576.322.-

6.6.2 Auxiliares de Recolección:

Sueldo Líquido : \$397.750.-

6.6.3 Auxiliares de Recolección-Lavador:

Sueldo Líquido : \$476.717.-

6.6.4 Auxiliares de Barrido:

Sueldo Líquido : \$370.228.-

Y los sueldos líquidos de los puntos 4.6.1, 4.6.2, 4.6.3 y 4.6.4 de las Especificaciones Técnicas para la Limpieza Viaria:

4.6.1 Conductores:

Sueldo Líquido : \$576.322.-

4.6.2 Auxiliares de Recolección:

Sueldo Líquido : \$397.750.-

4.6.3 Auxiliares de Recolección-Lavador:

Sueldo Líquido : \$476.717.-

4.6.4 Auxiliares de Barrido:

Sueldo Líquido : \$370.228.-

Modificación N° 7:

Reemplácese la tabla del Formato N° 8: OFERTA ECONÓMICA PARA FUTURAS AMPLIACIONES, que dice:

SERVICIO	Valor Neto Mensual (\$)	Valor mensual con IVA (\$)
Recolección y Transporte RSD Urbanos		
Recolección y Transporte RSD Rurales		
Servicio de Recolección de Voluminosos		
Recolección y Transporte RS generados por grandes generadores		
Servicio de Aseo de Ferias Libres y Pulgas		
Limpieza Viaria Sector Centro		
Limpieza Viaria Sector Sub Centro		
Limpieza Viaria de calles en el Resto Urbano de la ciudad		
Lavado de Calles en el sector céntrico.		
TOTAL		

Por la siguiente tabla:

SERVICIO	Unidad	Valor Neto Mensual (\$)	Valor mensual con IVA (\$)
Recolección y Transporte RSD Urbanos	m3		
Recolección y Transporte RSD Rurales	m3		
Servicio de Recolección de Voluminosos	m3		
Recolección y Transporte RS generados por grandes generadores	m3		
Servicio de Recolección en Ferias Libres y Pulgas	m3		
Servicio de limpieza viaria en Ferias Libres y Pulgas	m2		
Limpieza Viaria Sector Centro	Metro lineal		
Limpieza Viaria Sector Sub Centro	Metro lineal		
Limpieza Viaria de calles en el Resto Urbano de la ciudad	Metro lineal		
Lavado de Calles en el sector céntrico.	M2		

Modificación N° 8:

Reemplácese el párrafo 3º del Punto 3 Metodología del Trabajo a Ejecutar de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL ASEO DE FERIAS LIBRES Y PULGAS, que dice:

Todos los Residuos recolectados serán transportados hasta el Relleno Sanitario El Panul o lugar de disposición autorizado que lo reemplace en el futuro. El costo de la disposición final de estos residuos será de cargo del Concesionario.

Por el siguiente texto:

Todos los Residuos recolectados serán transportados hasta el Relleno Sanitario El Panul o lugar de disposición autorizado que lo reemplace en el futuro.

Modificación N° 9:

Reemplácese los literales de "las características mínimas a cumplir por los Chasis cabinados para Recolectores" del Punto 7.1 "Condiciones Generales" de las Especificaciones Técnicas, que dicen:

- a) *Motor que cumpla norma EURO III y de 6 cilindros, con turbo. Esto para asegurar el cuidado del medio ambiente y que los equipos tengan la potencia suficiente para desplazarse en sectores con pendientes fuertes.*
- b) *Potencia del Motor de al menos 200 CV o su equivalente en HP, lo que debe ser certificado por el fabricante o concesionario en el País.*
- c) *Tercer eje de apoyo que permita una carga superior a las 21 toneladas.*
- d) *Representante acreditado en la ciudad de La Serena para provisión de repuestos. Se deberá adjuntar en la Oferta técnica, un Certificado emitido por el Concesionario de la marca, que acredite esta condición.*

Por el siguiente texto:

- a) *Motor que cumpla a lo menos con la Norma EURO III y de 6 cilindros. Esto para asegurar el cuidado del medio ambiente y que los equipos tengan la potencia suficiente para desplazarse en sectores con pendientes fuertes.*
- b) *Potencia del Motor de al menos 225 CV o su equivalente en HP, lo que debe ser certificado por el fabricante o concesionario en el País.*
- c) *Tercer eje de apoyo que permita una carga superior a las 21 toneladas.*
- d) *Representante de la marca acreditado en la ciudad de La Serena para provisión de repuestos. Se deberá adjuntar en la Oferta técnica, un Certificado emitido por el Concesionario de la marca que acredite esta condición.*

Modificación N° 10:

Reemplácese el texto del párrafo segundo del punto 7.2.5 Equipamiento para Uso Municipal de las Especificaciones Técnicas, que dice:

Para cuando deban destinarse a mantención, el concesionario deberá destinar una camioneta de reemplazo. Esta camioneta también estará equipada con GPS, equipos de emergencia, logos municipales y del concesionario.

Por el siguiente texto:

Para cuando deban destinarse a mantención, el concesionario deberá destinar una camioneta de reemplazo. Esta camioneta también estará equipada con equipos de emergencia.

Modificación N° 11:

Incorpórese el siguiente literal en el Punto 10.2: Programa de Trabajo del Oferente, de las Especificaciones Técnicas:

i) La empresa deberá presentar una propuesta para el transporte, recuperación y disposición con una empresa u ONG, que cumpla con los reglamentos establecidos de la Ley 20.920 y todos los permisos sectoriales.

Modificación N° 12:

Incorpórese al final de punto 12.1: Campaña Previa, de las Especificaciones Técnicas, el siguiente texto:

El Concesionario deberá considerar para esta campaña, los siguientes aspectos mínimos a realizar:

- 20.000 volantes semestrales como mínimo, solo considerando campañas que la Inspección Técnica defina para reforzar manejos de residuos responsablemente.*
- 10 campañas de medios de comunicación tradicionales (Televisión, Diario, Radio) de la información que la Inspección Técnica requiera.*
- Información por Redes sociales que tiene el municipio para tales efectos.*
- Respetando siempre los logos institucionales municipales, que estos deben estar coordinados previamente con la Inspección Técnica del Servicio.*

Modificación N° 13:

Reemplácese el texto del literal c) del Punto 7.2.2: "Plan de Trabajo" de las Bases Administrativas, que dice:

c) Equipamiento para el servicio: descripción de los equipos ofertados en cuanto a calidad y características, equipamiento adicional, programa de uso y mantención de equipos, programa de mantención, planes de contingencia, proveedores de los equipos, características técnicas y accesorios con que contarán. Especialmente atención se debe dispensar en la información relativa al uso de GPS. Se debe garantizar que todos los equipos deben tener una antigüedad máxima, correspondiente al año 2017. Se deben presentar las

certificaciones de cumplimiento de normas de emisión de contaminantes en el caso de los vehículos.

Por el siguiente texto:

c) Equipamiento para el servicio: descripción de los equipos ofertados en cuanto a calidad y características, equipamiento adicional, programa de uso y mantención de equipos, programa de mantención, planes de contingencia, proveedores de los equipos, características técnicas y accesorios con que contarán. Especial atención se debe dispensar en la información relativa al uso de GPS. Se deberá indicar el año de fabricación de todos los equipos (los que no podrán ser de una antigüedad mayor al año 2015) señalando si son propietarios o qué tipo de derecho se tienen o tendrán sobre los mismos. Se deben presentar las certificaciones de cumplimiento de normas de emisión de contaminantes en el caso de los vehículos.

Modificación N° 14:

Reemplácese el texto del literal c) del Punto 16.1: "Causales de Rechazo de las Ofertas" de las Bases Administrativas, que dice:

c. No ingresar el valor neto en el portal www.mercadopublico.cl o que éste no coincida con el total de la oferta (neto) ingresado en el Formato N° 7: Oferta Económica y Plazo de Ejecución.

Por el siguiente texto:

c. No ingresar el valor neto en el portal www.mercadopublico.cl o que éste no coincida con el total de la oferta (neto) ingresado en el Formato N° 6: Oferta Económica.

Modificación N° 15:

Reemplácese el párrafo 5° del Punto 23: "Del Contrato" de las Bases Administrativas, que dice:

El Contrato respectivo deberá ser suscrito dentro de un plazo no superior a 5 días hábiles contados desde la fecha de notificación del Decreto que adjudica la licitación a través del Sistema de Información. Posteriormente, se dictará el Decreto Alcaldicio que lo aprueba.

Por el siguiente texto:

El Contrato respectivo deberá ser suscrito dentro de un plazo no superior a 20 días hábiles contados desde la fecha de notificación del Decreto que adjudica la licitación a través del Sistema de Información. Posteriormente, se dictará el Decreto Alcaldicio que lo aprueba.

Modificación N° 16:

Reemplácese el párrafo 3° del Punto 23.2: "Monto del Contrato" de las Bases Administrativas, que dice:

Dichos montos deberán expresarse a través del portal mercado público en pesos chilenos y en valores netos. A partir de lo anterior, los oferentes deberán presentar su oferta por la totalidad de los servicios licitados que se expresan en el Formato N° 10: Presupuesto Mensual Detallado del Servicio y por el plazo establecido para este servicio.

Por el siguiente texto:

Dichos montos deberán expresarse a través del portal mercado público en pesos chilenos y en valores netos. A partir de lo anterior, los oferentes deberán presentar su oferta por la totalidad de los servicios licitados que se expresan en el Formato N° 7: "Presupuesto Mensual Detallado del Servicio" y por el plazo establecido para este servicio.

Modificación N° 17:

Reemplácese los párrafos 1° y 2° del Punto 23.3: "Monto de la Oferta y Presupuesto" de las Bases Administrativas, que dice:

El monto de la oferta quedará fijado por el monto total de la oferta indicado por el Oferente en el Formato N° 9: Oferta Económica.

Los oferentes deberán elaborar sus presupuestos en base al Formato N° 10 y en concordancia a las especificaciones técnicas relacionadas.

Por el siguiente texto:

El monto de la oferta quedará fijado por el monto total de la oferta indicado por el Oferente en el Formato N° 6: Oferta Económica.

Los oferentes deberán elaborar sus presupuestos en base al Formato N° 7 y en concordancia a las especificaciones técnicas relacionadas.

Modificación N° 18:

Reemplácese el Punto 25 "Inicio del Servicio" de las Bases Administrativas, que dice:

El Contratista debe comenzar los trabajos en la fecha establecida como inicio en el Acta que debe suscribir junto al Inspector Técnico.

Una vez tramitado el Decreto que adjudicó la licitación, suscrito el contrato, entregada la garantía y aprobado este último por Decreto Alcaldicio, el Inspector Técnico le comunicará por escrito (oficio o correo electrónico) al adjudicatario el día en que deberá firmar el Acta, lo que no podrá exceder de 5 días corridos, desde el Decreto que aprobó el contrato.

La firma del Acta de Inicio del Servicio se realizará previa coordinación con el Inspector Técnico. Si el adjudicatario o su representante legal no concurrieren los días fijados para la firma, la Municipalidad, a través del Inspector Técnico le comunicará un nuevo plazo que no exceda de 2 días corridos.

La demora por más de 3 días corridos en el inicio de los servicios o cualquier interrupción en el curso de ello que dure otro tanto y que no haya sido causado por fuerza mayor o caso fortuito o no se justifique plenamente ante el Inspector Técnico, permitirá a la Municipalidad poner término anticipado administrativamente al contrato de acuerdo a lo establecido en el numeral "Término Anticipado del Contrato" de estas Bases Administrativas.

Al momento de la Firma del Acta de Inicio del Servicio el Contratista deberá entregar al Inspector Técnico, el listado con todas las localidades indicando el día específico en que se abastecerá a cada localidad, a través del Diagrama de Programación de Recorridos el que en este acto deberá ser aprobado para su posterior aplicación.

Por el siguiente texto:

El Contratista deberá comenzar los trabajos el día 2 de enero de 2020. Para lo anterior, deberá suscribir el Acta de Inicio de los Servicios junto al Inspector Técnico.

Una vez tramitado el Decreto que adjudicó la licitación, suscrito el contrato, entregada la garantía y aprobado este último por Decreto Alcaldicio, el Inspector Técnico le comunicará por escrito (oficio o correo electrónico) al adjudicatario el día en que deberá firmar el Acta, lo que deberá tener una anticipación mínima de 20 días hábiles de la fecha indicada en el párrafo anterior.

La firma del Acta de Inicio del Servicio se realizará previa coordinación con el Inspector Técnico. Si el adjudicatario o su representante legal no concurrieren los días fijados para la firma, la Municipalidad, a través del Inspector Técnico le comunicará un nuevo plazo que no exceda de 2 días corridos.

La demora por más de 3 días corridos en el inicio de los servicios o cualquier interrupción en el curso de ello que dure otro tanto y que no haya sido causado por fuerza mayor o caso fortuito o no se justifique plenamente ante el Inspector Técnico, permitirá a la Municipalidad

poner término anticipado administrativamente al contrato de acuerdo a lo establecido en el numeral "Término Anticipado del Contrato" de estas Bases Administrativas.

Al momento de la Firma del Acta de Inicio del Servicio el Contratista deberá entregar al Inspector Técnico, el listado con todas las localidades indicando el día específico en que se abastecerá a cada localidad, a través del Diagrama de Programación de Recorridos el que en este acto deberá ser aprobado para su posterior aplicación.

Previo a este acto, el Concesionario deberá acreditar al Inspector Técnico el cumplimiento de todo lo requerido en el Punto 7 de las Especificaciones Técnicas y de acuerdo a lo ofertado, lo que se deberá dejar constancia en dicha Acta.

El incumplimiento de lo anterior, podrá ser motivo de la aplicación de multas y/o término anticipado del contrato de acuerdo a lo establecido en las presentes Bases.

Modificación N° 19:

Reemplácese el Punto 7.3.4 "Anexo de descripción de Sueldos" de las Bases Administrativas, que dice:

7.3.4 Anexo de descripción de Sueldos

Debidamente firmado por el Oferente o su Representante Legal. Corresponde a aquellos que percibirán los Supervisores, Choferes, Auxiliares de Recolección y Barrido, indicando la cantidad de trabajadores comprometidos por cargo. Esta información deberá ser concordante con las dotaciones comprometidas en el Plan de Trabajo, al detectarse inconsistencia en esto último, se evaluará el menor número indicado.

Por el siguiente texto:

7.3.4 Anexo de descripción de Sueldos

Debidamente firmado por el Oferente o su Representante Legal. Corresponde a aquellos que percibirán los Supervisores, Choferes, Auxiliares de Recolección y Barrido, indicando la cantidad de trabajadores comprometidos por cargo. Esta información deberá ser concordante con las dotaciones comprometidas en el Plan de Trabajo, al detectarse inconsistencia en esto último, se evaluará el menor número indicado.

Los Oferentes deberán expresar en este Anexo los sueldos bruto y líquido que proponen pagar a sus trabajadores.

Modificación N° 20:

Incorpórese el siguiente texto al final del Punto 7 "Zonas de Servicio" de las Especificaciones Técnicas para el Aseo de Ferias Libres y Pulgas:

Los metros lineales referenciales de aseo a considerar en las Ferias es la siguiente:

*Lunes. Feria Ecuador: 500 metros lineales
Martes y Domingo. Feria El Toqui: 2000 metros lineales
Martes, jueves y Domingo. Feria de Abastos: 500 metros lineales.
Martes. Feria Alemania: 200 metros lineales
Miércoles. Feria Isidoro Campaña: 2000 metros lineales
Jueves. Feria El Tofo: 500 metros lineales.
Jueves. Feria Pulgas El Tofo: 700 metros lineales.
Viernes. Feria Argentina: 3000 metros lineales.
Sábado. Feria Teniente Merino: 500 metros lineales.
Sábado. Feria Antena. 1500 metros lineales.
Sábado. Feria Figari (Gabriel González Videla). 800 Metros lineales.
Sábado y Domingo. Feria Pulgas Cirujano Videla 1500 metros lineales.
Domingo. Feria Lambert 350 metros Lineales.
Feria Pedro de Valdivia 100 metros lineales.*

Modificación N° 21:

Reemplácese el texto del Punto 13.2 de las Especificaciones Técnicas, que dice:

13.2 Nuevas unidades Habitacionales

Para el incremento de equipos de recolección de residuos urbanos y rurales, el concesionario tendrá en consideración la tabla de incorporación de equipos que se detalla a continuación:

<i>Nuevas viviendas habitacionales</i>	<i>Viviendas Urbanas</i>	<i>Viviendas Rurales</i>
<i>Un camión adicional con tripulación completa (1 conductor y 2 auxiliares)</i>	<i>Al completar las 5.000 unidades habitacionales</i>	<i>Al completar las 6.000 unidades habitacionales</i>
<i>Un camión adicional con tripulación completa (1 conductor y 2 auxiliares)</i>	<i>Al completar las 10.000 unidades habitacionales</i>	<i>Al completar las 12.000 unidades habitacionales</i>

El incremento sucesivo de equipamiento luego de lo establecido en el cuadro anterior, será de un nuevo camión recolector, con tripulación completa, al sumar 5.000 nuevas viviendas en el radio urbano y 6.000 en el sector rural. Los equipos que serán incorporados en el transcurso del contrato, deben cumplir las mismas características de los ofrecidos originalmente (marca, modelo, capacidad, volumen caja compactadora, etc.), y deberán ser nuevos y sin uso.

Por el siguiente texto:

13.2 Nuevas unidades Habitacionales

Para el incremento de equipos de recolección de residuos urbanos y rurales, el Concesionario deberá tener en consideración:

Nuevas viviendas habitacionales	Viviendas Urbanas	Viviendas Rurales
Un camión adicional con tripulación completa (1 conductor y 2 auxiliares)	Cada 5.000 unidades habitacionales adicionales	Cada 6.000 unidades habitacionales adicionales

El incremento sucesivo de equipamiento luego de lo establecido en el cuadro anterior, será de un nuevo camión recolector con tripulación completa, cada vez que se enteren 5.000 nuevas viviendas en el radio urbano y 6.000 nuevas viviendas en el sector rural.

Los equipos que serán incorporados en el transcurso del contrato, deben cumplir las mismas características mínimas que los ofrecidos originalmente (marca, modelo, capacidad, volumen caja compactadora, etc.), y deberán con las mismas exigencias respecto del año de fabricación.

Modificación N° 22:

Reemplácese el párrafo segundo del Punto 5.1.3: "Recorridos" de las Especificaciones Técnicas, que dice:

Cada ruta de Recolección debe ser cubierta por un camión Recolector con tripulación completa de un chofer y dos Auxiliares. Los camiones recolectores deben ser distintos para cada una de estas rutas.

Por el siguiente texto:

Cada ruta de Recolección debe ser cubierta por un camión Recolector con tripulación completa de un Chofer y tres Auxiliares. Los camiones recolectores deben ser distintos para cada una de estas rutas. En caso de licencias, permisos o falta, estos deberán ser reemplazados a fin de asegurar que esta dotación se cumpla.

Modificación N° 23:

Incorpórese el siguiente punto a las Especificaciones Técnicas:

12.3 Contenido Mínimo de las Campañas de Difusión

Los programas de difusión (Campaña Previa y Campañas Permanentes), deberán incluir Rutas a realizar, capacitaciones a juntas de vecinos, propuestas de separación de residuos, información por feriado irrenunciables, y en general, lo que la Inspección Técnica del Servicio solicite para desarrollar una buena labor durante los años de servicio. Este programa debe ser a través de redes sociales, folletería, radio, diarios, etc.

El tipo de difusión a considerar será a través de radios y redes sociales referente a los feriados irrenunciables. Además, deberá realizar difusión de las temáticas que la Inspección Técnica le señale a la Empresa, respecto a las nuevas rutas, prevención de riesgos, capacitaciones a juntas de vecinos, etc.

Modificación N° 24:

Incorpórese el siguiente texto al final del Punto 3 “Programa de Operaciones” de las Especificaciones Técnicas para la Limpieza Viaria:

Los barredores deberán considerar lutocares para el servicio de barrido con una capacidad de 120 litros.

Modificación N° 25:

Reemplácese el literal d) del Punto 7.8 “Accesorios” de las Especificaciones Técnicas que dice:

d) Varios: el oferente deberá cumplir con las normas que obligan a la provisión de extintores, herramientas, botiquines y neumáticos de repuesto en los camiones y otras que apliquen al respecto o que sean incorporadas con posterioridad a la fecha de inicio del servicio. En el caso de los botiquines, considerar que el personal en terreno está expuesto a lesiones o cortaduras, por lo cual deberá considerar elementos que permitan llevar a cabo una correcta atención de primeros auxilios.

Por el siguiente texto:

d) Varios: el oferente deberá cumplir con las normas que obligan a la provisión de extintores, herramientas, botiquines y neumáticos de repuesto en los camiones y otras que apliquen al respecto o que sean incorporadas con posterioridad a la fecha de inicio del servicio. En el caso de los botiquines, considerar que el personal en terreno está expuesto a lesiones o cortaduras, por lo cual deberá considerar elementos que permitan llevar a cabo una correcta atención de primeros auxilios. El Concesionario podrá omitir la incorporación de rueda de repuestos, en cuyo caso deberá considerar el traslado del camión con remolque a la base de operaciones para el reemplazo y poseer un stock suficiente de neumáticos de repuesto para los vehículos que forman parte de la flota que presta servicios.

Modificación N° 26:

Incorpórese el siguiente texto al final del Punto 13.4 “Ofertas Innovadoras de Bajo Costo” de las Especificaciones Técnicas que dice:

Los requisitos mínimos a considerar en la propuesta son:

- *Sistemas de habilitación y de apoyo de campañas de reciclaje;*

- *Capacitaciones a vecinos en manejo responsable de residuos, comprobadas con lista de asistencia, informes, etc., donde también participe la Inspección Técnica.;*
- *Programa de manejo de residuos con Ferias Libres y que no implique costos al municipio. etc.*

Modificación N° 27:

Reemplácese el texto de la letra a) del Punto 16.1: "Causales de Rechazo de las Ofertas" de las Bases Administrativas, que dice:

- a. *Si la Garantía de Seriedad de la Oferta no ha sido ingresada a través de la Oficina de Partes al momento de realizar la apertura de las ofertas o no sea incluida entre los Anexos Económicos en el caso de que ésta sea electrónica.*

Por el siguiente texto:

- a. *Si la Garantía de Seriedad de la Oferta, en el caso de que sea emitida físicamente, no ha sido ingresada a través de la Oficina de Partes al momento de realizar la apertura de las ofertas o no sea incluida entre los Anexos Económicos en el caso de que ésta sea electrónica.*

Modificación N° 28:

Incorpórese el siguiente texto al final del Punto 7.3.6: "Patrimonio del Oferente" de las Bases Administrativas:

En el caso de que el oferente corresponda a una Unión Temporal de Proveedores, todos sus integrantes deberán presentar este documento.

Modificación N° 29:

Incorpórese el siguiente texto al final del Punto 18.6: "Calificación del Patrimonio" de las Bases Administrativas:

En el caso de que el oferente evaluado corresponda a una Unión Temporal de Proveedores, la determinación del patrimonio que se someterá a evaluación se realizará a partir de lo indicado en la Escritura Pública que acredita el acuerdo de participar bajo esta modalidad o, en el caso que este documento no lo establezca, mediante la suma de los patrimonios acreditados de cada integrante de dicha UTP.

Modificación N° 30:

Incorpórense los siguientes literales al final del Punto 37: "Multas" de las Bases Administrativas:

u. Si el Contratista no presenta dentro del plazo estipulado en el Punto 7.1 de las Especificaciones Técnicas, los documentos necesarios para acreditar a satisfacción del Inspector Técnico del Servicio, el año de fabricación y/o los derechos sobre el equipamiento propuesto y que se incorporará al servicio, se aplicará una multa diaria 5 UTM por cada equipamiento que no cumpla con esta condición.

v. Si el Contratista no cumple con la presentación o características técnicas de cualquier componente del equipamiento de acuerdo a su oferta y lo requerido en el Punto 7 de las Especificaciones Técnicas, se aplicará una multa diaria de 5 UTM por cada uno de ellos.

Modificación N° 31:

Incorpórense el siguiente texto al final del Punto 23.3 "Monto de la Oferta y Presupuesto" de las Bases Administrativas:

En el caso que no se justifique por parte de la Municipalidad las razones técnicas y/o económicas para adjudicar por sobre el 30% del monto indicado en el Punto N° 4 de estas bases, se declarará inadmisibile la oferta.

Modificación N° 32:

Incorpórense los siguientes literales en el Punto 16.2 "Causales de inadmisibilidad de las Ofertas" de las Bases Administrativas:

d. En el caso que el valor de la oferta exceda en un 30% del monto total señalado en el Punto N° 4 de estas bases y que la Municipalidad no justifique técnica y/o económicamente dicho mayor valor.

e. Si el Oferente propone sueldos inferiores a los indicados en el Punto 18.4: "Mejores Condiciones de Empleo y Remuneraciones" de las presentes Bases.

Modificación N° 33:

Reemplácese el párrafo 3° del Punto 37: "Multas" de las Bases Administrativas, que dice:

La multa correspondiente será rebajada administrativamente por el Municipio del próximo estado pago. En el caso que éste no alcance a cubrir su monto, se hará efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Por el siguiente texto:

La multa correspondiente será rebajada administrativamente por el Municipio del próximo estado pago. En el caso que éste no alcance a cubrir su monto o que, por cualquiera otra razón, no se pudiese descontar del próximo estado de pago, se podrá cobrar esta multa con cargo a la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Modificación N° 34:

Reemplácese el literal f) del Punto 7.2.2 "Plan de Trabajo" de las Bases Administrativas, que dice:

f) Requerimientos adicionales: Propuesta de Programa de Recolección diferenciada y su implementación, programa especial de recolección en el centro de la ciudad, ofertas innovadoras, etc.

Por el siguiente texto:

f) Requerimientos adicionales: Propuesta de Programa de Recolección diferenciada y su implementación (de acuerdo a lo solicitado en el Punto 10 de las Especificaciones Técnicas), programa especial de recolección en el centro de la ciudad, ofertas innovadoras, etc.

Modificación N° 35:

Reemplácese el Punto N° 40: "Operación con Factoring" de las Bases Administrativas, por el siguiente texto:

De acuerdo al artículo 75 del Reglamento de Compras públicas, la Municipalidad deberá cumplir con lo establecido en los contratos de factoring suscritos por sus Contratistas, siempre y cuando se le notifique oportunamente dicho contrato y no existan obligaciones o multas pendientes.

3.- DÉJESE ESTABLECIDO que las respuestas que se aprueban y las modificaciones efectuadas, forman parte integrante de la Licitación Pública **ID 4295-9-LR19** denominada **"CONCESIÓN MUNICIPAL DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS, LIMPIEZA VIARIA Y ASEO DE FERIAS LIBRES Y PULGAS, COMUNA DE LA SERENA"**.

4.- REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE en el sistema de información de compras y contratación pública

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Secplan
- Dirección Asesoría Jurídica
- Contraloría Interna
- Encargado Lobby
- Oficina de Partes

RJJ/LMV/MPVV/mscg.



